

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Concejo Abierto de Calseca**
CVE-2015-5469 Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos. Pág. 12203

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
CVE-2015-5359 Aprobación inicial y exposición pública de modificación de plantilla relativa al personal funcionario correspondiente a la antigua plaza de Sargento. Expediente 2015/10/PERSESEC-01. Pág. 12208
- CVE-2015-5360** Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la relación de puestos de trabajo municipal al objeto de acomodar la misma a la modificación introducida por la Ley 3/2014, que afecta a la antigua plaza de Sargento. Expediente 2015/10/PERSESEC-01. Pág. 12209

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Junta Vecinal de Ibio**
CVE-2015-5592 Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 70 de 15 de abril de 2015, de anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de los montes Ladreo número 19, Gustio y Cizura número 20, Mozagro número 23, Monte 24-bis y La Cuera número 26 y celebración de la subasta. Pág. 12211

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Vega de Liébana**
CVE-2015-5443 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2015. Pág. 12212
- Concejo Abierto de Acereda**
CVE-2015-5423 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 12213
- Concejo Abierto de Aja**
CVE-2015-5475 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014. Pág. 12215
- Concejo Abierto de Allén del Hoyo**
CVE-2015-5478 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 12217
- Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha**
CVE-2015-5551 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 12219
- Concejo Abierto de Cambarco**
CVE-2015-5425 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 12220

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

CVE-2015-5479	Concejo Abierto de Cañedo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 12222
CVE-2015-5491	Junta Vecinal de Carmona Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 12224
CVE-2015-5473	Concejo Abierto de Casamaría Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 12225
CVE-2015-5495	Concejo Abierto de El Prado Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 12226
CVE-2015-5419	Concejo Abierto de Fontibre Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.	Pág. 12227
CVE-2015-5427	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 12228
CVE-2015-5480	Concejo Abierto de Fresnedo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 12230
CVE-2015-5563	Junta Vecinal de Guarnizo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 12232
CVE-2015-5429	Concejo Abierto de Las Quintanillas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 12233
CVE-2015-5428	Junta Vecinal de Llerana Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 12235
CVE-2015-5486	Concejo Abierto de Loma Somera Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 12236
CVE-2015-5476	Concejo Abierto de Navamuel Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.	Pág. 12237
CVE-2015-5482	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 12239
CVE-2015-5484	Junta Vecinal de Pando-Penilla Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 12241
CVE-2015-5472	Junta Vecinal de Pedreña Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.	Pág. 12243
CVE-2015-5483	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 12244
CVE-2015-5431	Concejo Abierto de Piasca Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 12246
CVE-2015-5494	Junta Vecinal de Polientes Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 12247
CVE-2015-5485	Junta Vecinal de Pontejos Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 12248
CVE-2015-5430	Concejo Abierto de Proaño Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 12250
CVE-2015-5433	Concejo Abierto de Quintanamán Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.	Pág. 12252
CVE-2015-5488	Concejo Abierto de Regules Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 12253

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

CVE-2015-5422	Junta Vecinal de Rudagüera Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2014.	Pág. 12255
CVE-2015-5487	Junta Vecinal de San Andrés de Luena Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 12256
CVE-2015-5497	Junta Vecinal de San Juan de Soba Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 12258
CVE-2015-5424	Junta Vecinal de San Juan de Raicedo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.	Pág. 12259
CVE-2015-5426	Aprobación inicial y exposición pública del expediente del presupuesto general de 2015.	Pág. 12260
CVE-2015-5498	Junta Vecinal de San Martín de Toranzo Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 12261
CVE-2015-5432	Junta Vecinal de Santiago Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 12262
CVE-2015-5435	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014.	Pág. 12264
CVE-2015-5434	Junta Vecinal de Saro Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 12266
CVE-2015-5490	Junta Vecinal de Terán Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 12267
CVE-2015-5489	Concejo Abierto de Viaña Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.	Pág. 12269
CVE-2015-5436	Junta Vecinal de Vioño Exposición pública de la cuenta general de 2014.	Pág. 12270
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2015-5404	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Notificación de audiencia de expediente de daños D-14/0034.	Pág. 12271
CVE-2015-5390	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Citación para la notificación de la resolución del expediente sancionador S-2266/2014.	Pág. 12272
CVE-2015-5391	Citación para la notificación de la resolución del expediente sancionador S-2267/2014.	Pág. 12273
CVE-2015-5396	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 51/14/DROG.	Pág. 12274
CVE-2015-5398	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Sanciones administrativas en materia de medidas sanitarias frente al tabaquismo Ley 28/2005. Expediente de referencia 29/14/DROG.	Pág. 12275
CVE-2015-5399	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Sanciones administrativas en materia de medidas sanitarias frente al tabaquismo Ley 28/2005. Expediente de referencia 30/14/DROG.	Pág. 12276
CVE-2015-5400	Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 53/14/DROG.	Pág. 12277
CVE-2015-5454	Demarcación de Costas en Cantabria Notificación de sanciones por infracciones graves correspondientes al primer trimestre de 2015.	Pág. 12278
CVE-2015-5455	Notificación de imposición de multa coercitiva número 11 en expediente sancionador SAN01/12/39/0040-SAN04/11.	Pág. 12281

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

CVE-2015-5456	Demarcación de Costas en Cantabria Notificación de imposición de multa coercitiva número 16 en expediente sancionador SAN01/09/39/0274-SAN04/16.	Pág. 12282
CVE-2015-5458	Delegación del Gobierno en Cantabria Notificación de iniciación de procedimiento sancionador. Expediente S(PF) 32/2015.	Pág. 12283
CVE-2015-5492	Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria Notificación de resolución desestimatoria de reclamación previa con cobro indebido.	Pág. 12284
CVE-2015-5438	Ayuntamiento de Colindres Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal por la Instalación de Puestos de Venta en el Mercadillo Municipal del primer semestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12285
CVE-2015-5439	Aprobación y exposición pública de los Padrones Fiscales de Tasas de Agua, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del primer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12286
CVE-2015-5441	Ayuntamiento de Meruelo Aprobación y exposición pública del padrón de Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Basuras Domésticas y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12287
CVE-2015-5444	Ayuntamiento de Ruesga Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12289
CVE-2015-5447	Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015.	Pág. 12290
CVE-2015-5461	Ayuntamiento de Santander Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas Cuotas Provinciales y Nacionales de 2015.	Pág. 12291
CVE-2015-5463	Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas Cuotas Municipales de 2015.	Pág. 12292
CVE-2015-5445	Ayuntamiento de Santoña Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12293
CVE-2015-5448	Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2015.	Pág. 12294
CVE-2015-5449	Ayuntamiento de Selaya Aprobación y exposición pública de los Padrones de Tasas por Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras, Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12295
CVE-2015-5453	Mancomunidad de los Valles de San Vicente Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa por Recogida de Basuras del primer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 12296

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2015-5535** **Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Orden MED/5/2015, de 16 de abril, por la que se establecen las bases y se convoca el III Concurso Escolar de Dibujo para la selección del cartel del Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio de 2015). Pág. 12297

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2015-4878** **Ayuntamiento de Cartes**
Información pública de expediente para la construcción de una vivienda en Sierra Elsa. Pág. 12309
- CVE-2015-5392** **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Santiurde. Expediente E-CIO-0046/2013. Pág. 12310
- CVE-2015-5210** **Ayuntamiento de Villafufre**
Notificación de inicio de caducidad de expediente para solicitud de licencia por inactividad del interesado. Expediente RE 228/2012. Pág. 12311

7.5.VARIOS

- CVE-2015-5406** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Información pública de expediente para la inclusión de la colección etnográfica marítima, actualmente en el término municipal de El Astillero, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado Etnográfico Mueble. Pág. 12313
- CVE-2015-5437** Instrucciones para el procedimiento de admisión de alumnos para cursar ciclos de Formación Profesional Básica, ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2015/2016. Pág. 12314
- CVE-2015-5416** **Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00054-15. Pág. 12333
- CVE-2015-5417** Citación para notificación de resolución en expedientes de protección P-00094-05 y P-00142-07. Pág. 12334
- CVE-2015-5440** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 12335
- CVE-2015-5459** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/84/2015. Pág. 12336
- CVE-2015-5460** Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/86/2015. Pág. 12337
- CVE-2015-5462** Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/103/2015. Pág. 12338
- CVE-2015-5457** **Ayuntamiento de Polanco**
Información pública de solicitud de licencia para taller de reparación de vehículos en el polígono La Mies nave G-42 de Requejada. Expediente 297/2015. Pág. 12339

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2015-4835** Notificación a titulares de vehículos estacionados en vía pública. Achatarramiento 7/2015 vía pública. Pág. 12340
- CVE-2015-5465** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 12341

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
- CVE-2015-5493** Notificación de decreto 175/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 18/2015. Pág. 12344
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega**
- CVE-2015-5467** Notificación de sentencia 45/2015 en procedimiento de juicio de faltas 303/2015. Pág. 12347
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega**
- CVE-2015-5468** Notificación de sentencia 65/2015 en procedimiento de juicio de faltas 1839/2014. Pág. 12349

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONCEJO ABIERTO DE CALSECA

CVE-2015-5469 *Aprobación definitiva de la Ordenanza de Pastos.*

Por Resolución de la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 26 de enero de 2015, ha quedado aprobado el Proyecto de Ordenanza citada.

Así, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez recibida la aprobación de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, por la presente se procede a la publicación del texto íntegro de:

PROYECTO DE ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL CALSECA (AYUNTAMIENTO DE RUESGA)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

Artículo 1. Ámbito personal.

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Ruesga (dentro del pueblo de Calseca), que además cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro General de Explotaciones ganaderas (REGA).

b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.

c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria aunque no sea como actividad principal.

d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. Los titulares de los derechos de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación por la entidad propietaria de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes al tratarse de un monte incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria.

Artículo 2. Ámbito territorial.

1. La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal y más en concreto a los siguientes:

a) El monte CUP número 416, denominado "Porracolina y Bordillas" con una superficie de 682,85 ha.

2. Todos estos terrenos, propiedad de la Entidad Local Menor de Calseca, se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

Artículo 3. Ganado.

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

Artículo 4. Régimen de explotación.

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

Artículo 5. Aprovechamientos.

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y periodos diferenciados,

— ZONA:

Monte CUP número 416.

Denominación: Porracolina y Bordillas.

— CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO:

Calificado.

— PERIODO DE APROVECHAMIENTO:

Acotado desde 1 de enero a 31 de marzo ambos inclusive.

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales, e intermedios, o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al Sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad normalmente orientados hacia el Norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los 3 centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetibilidad y de su forma de pastar.

Artículo 6. Prestación de servicios.

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

a) Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.

b) Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 20 euros.

c) Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

Artículo 7. Canon de uso.

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente:

5 euros por Unidad de Ganado mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

Artículo 8. Infracciones.

1. Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

2. Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.

b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.

c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

3. Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.

b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.

c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.

d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

e) El pastoreo de sementales no autorizados.

f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural establezca como obligatorias.

g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija

h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.

i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

4. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.

b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.

c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

d) Cuando se acredite que los animales que concurran a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto-contagiosa.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad. Infecto-contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto-contagiosa, en el plazo de 24 horas.

5. La posible comisión de las infracciones señaladas deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural para su tramitación.

Artículo 9. Sanciones.

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

a) De 30,05 a 120,20 euros o apercibimiento, las infracciones leves.

b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.

c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurran en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º.- Ganado mayor: Máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º.- Ganado menor: Máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

1º.- Ganado mayor: Máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º.- Ganado menor: Máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, o 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

Si en razón de las circunstancias concurrentes, se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en las que se integra la infracción considerada.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes en materia de aprovechamiento de pastos y en materia de Sanidad en zonas pastables, respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Artículo 10. Reses incontroladas.

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

Artículo 11. Competencias de la Entidad Local.

Es competencia de la Entidad Local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de 10 dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus Ordenanzas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Revisión.

La Entidad Local redactará la propuesta del Plan Local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

SEGUNDA.- Supletoriedad.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre, de Montes, y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Calseca, 16 de marzo de 2015.

El presidente,

Secundino Crespo Abascal.

2015/5469

CVE-2015-5469

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-5359 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de plantilla relativa al personal funcionario correspondiente a la antigua plaza de Sargento. Expediente 2015/10/PERBOSEC-01.*

El pleno de la corporación en sesión ordinaria, celebrada el 30 de marzo de 2015, ha aprobado con carácter inicial la modificación de plantilla municipal cuyo tenor literal dice lo siguiente:

"(...) PRIMERO.- Modificar la Plantilla de Personal Municipal del Presupuesto prorrogado, personal funcionario, para el año 2015, en los siguientes términos:

Se formula propuesta de modificación de la siguiente plaza dentro del personal funcionario: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Policía Local, Sargento (1) que pasaría a ser:

PLAZA PERSONAL FUNCIONARIO: Escala Ejecutiva, Policía Local, Categoría Subinspector (1)

SEGUNDO.- Exponer al público durante el término de quince (15) días hábiles el acuerdo de modificación de la plantilla para presentación de alegaciones por los interesados, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adopción del acuerdo de elevación a definitivo de la presente modificación de la plantilla municipal para el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

Lo que se hace público para que, por plazo de quince días, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. La modificación de plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante citado período no se presentasen reclamaciones.

Marina de Cudeyo, 1 de abril de 2015.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2015/5359

CVE-2015-5359

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2015-5360 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de la relación de puestos de trabajo municipal al objeto de acomodar la misma a la modificación introducida por la Ley 3/2014, que afecta a la antigua plaza de Sargento. Expediente 2015/10/PERSOSEC-01.*

El pleno de la corporación en sesión ordinaria, celebrada el 30 de marzo de 2015, ha aprobado con carácter inicial la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo municipal cuyo tenor literal dice lo siguiente:

"(...) PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento al objeto de acomodar la misma a la modificación introducida por la Ley 3/2014, de forma que la valoración mediante descomposición de factores, grados y puntos del puesto de trabajo, que afecta a la antigua plaza de Sargento, quedaría con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN: Subinspector.
PLAZA: Subinspector
GRUPO: B
NIVEL: 22
PUNTOS: 87. Valor punto: 246.45 €
COMPLEMENTO ESPECIFICO: 21.440,73 €/anual
PROVISIÓN: Concurso

PUESTO DE TRABAJO	F/L	Nº	F 1 Grupo	F 2 Nivel	F3 Especia.	F4 Iniciativa	F5 Gestión	F6 Rel.Prof.	F7 Bienes	F8 Mando	F9 Confid.	F 10 Est.	F11 Pen.Pel.	F12 Jornada	F13 Dedicac.	PTOS. VALORACIÓN
SUBINSPECTOR	L	1	B	22	3/5	3/9	2/6	3/10	2/6	2/7	3/2	1/5	4/6	3/3	4/28	87 PUNTOS

VALORACIÓN ECONÓMICA:

GRUPO	NIVEL DESTINO	TRIENIOS G. ACTUAL	TRIENIOS G. ANTERIOR	BASE (14)	TRIENIOS	CPTO. DESTINO	CPTO. ESPECIFICO	TOTAL RETRIBUCION
B	22	5	2	11.508,24	2.306,42	7.137,76	21.440,73	42.393,15
VARIACIÓN				+ .623,40			-1.601,89	+ 21,51

SEGUNDO.- Exponer al público durante el término de quince (15) días hábiles y dar audiencia singularizada del acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo a efectos de presentación de alegaciones por los interesados, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Edictos de la Corporación.

TERCERO.- Delegar en la alcaldía-presidencia la adopción del acuerdo de elevación a definitivo de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo municipal para el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

CUARTO.- Facultar a la alcaldía-presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos."

Lo que se hace público para que, por plazo de quince días, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante citado período no se presentasen reclamaciones.

Marina de Cudeyo, 1 de abril de 2015.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

[2015/5360](#)

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE IBIO

CVE-2015-5592 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 70 de 15 de abril de 2015, de anuncio de subasta de aprovechamientos forestales de los montes Ladreo número 19, Gustio y Cizura número 20, Mozagro número 23, Monte 24-bis y La Cuera número 26 y celebración de la subasta.*

Habiéndose apreciado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 70 de fecha 15 de abril de 2015, de subasta de aprovechamientos forestales de los montes Ladreo Nº 19, Gustio y Cizura nº 20, Mozagro nº 23, Monte 24-Bis y La Cuera nº 26, se procede a su rectificación:

En el apartado del Monte Gustío y Cizura Nº 20, en la casilla euros:

Donde dice: "3.958,00"

Debe decir: "39.580,00"

El presente anuncio modifica también la celebración de la subasta, que será a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio corrección de errores.

Riaño de Ibio, 15 de abril de 2015.

El presidente,

José Manuel Gómez González.

[2015/5592](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2015-5443 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2015.*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 13 de abril de 2015 ha aprobado inicialmente el Expediente nº 2/2015 de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios y suplemento de Crédito, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, por un total de 33.514,93 euros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados pueden examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Vega de Liébana, 14 de abril de 2015.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2015/5443

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

CONCEJO ABIERTO DE ACEREDA

CVE-2015-5423 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Acerea para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	250,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	365,60
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	615,60

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	585,60
3	Gastos financieros	30,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	615,60

CVE-2015-5423

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Acereda, 16 de abril de 2015.

El presidente,

José Ángel Fernández Lavín.

[2015/5423](#)

CVE-2015-5423

CONCEJO ABIERTO DE AJA

CVE-2015-5475 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Aja adoptado en fecha 22 de febrero de 2015, del expediente nº1/2014 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		2.500,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	2.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		2.500,00

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Aja, 12 de abril de 2015.
El presidente,
Luis Miguel Comuñas Sánchez.

[2015/5475](#)

CVE-2015-5475

CONCEJO ABIERTO DE ALLÉN DEL HOYO

CVE-2015-5478 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Allén del Hoyo tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 2 de marzo de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 55 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		10.100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.900,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		10.100,00

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Allén del Hoyo, 12 de abril de 2015.

El presidente,
Juan Crespo Pelayo.

[2015/5478](#)

CVE-2015-5478

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2015-5551 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Bárcena de Pie de Concha, 15 de abril de 2015.

La presidenta,
Carmen Mier Fernández.

[2015/5551](#)

CVE-2015-5551

CONCEJO ABIERTO DE CAMBARCO

CVE-2015-5425 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cambarco para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	800,00
5	Ingresos patrimoniales	7.015,90
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	7.815,90

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	740,90
3	Gastos financieros	75,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	7.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.815,90

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cambarco, 13 de abril de 2015.

El presidente,

José Isidoro Reda Briz.

[2015/5425](#)

CVE-2015-5425

CONCEJO ABIERTO DE CAÑEDO

CVE-2015-5479 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Cañedo tiene definitivamente aprobado el Presupuesto General y las Bases de Ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 10 de febrero de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 55 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el Presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.000,00

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cañedo, 12 de abril de 2015.

El presidente,
Juan Claudio Ruiz Ruiz.

[2015/5479](#)

CVE-2015-5479

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE CARMONA

CVE-2015-5491 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de marzo de 2015 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carmona, 30 de marzo de 2015.
El Presidente de la Entidad Local Menor,
domingo González Bárcena.

[2015/5491](#)

CVE-2015-5491

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

CONCEJO ABIERTO DE CASAMARÍA

CVE-2015-5473 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Casamaría, en su reunión del día 3 de abril de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la entidad local, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Casamaría, 3 de abril de 2015.

El presidente,

Matías Luis Alonso García.

[2015/5473](#)

CVE-2015-5473

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

CONCEJO ABIERTO DE EL PRADO

CVE-2015-5495 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de marzo de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El Prado, 30 de marzo de 2015.

El presidente,

Basilio Septién Gómez.

[2015/5495](#)

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

CONCEJO ABIERTO DE FONTIBRE

CVE-2015-5419 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Fontibre en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2015, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Fontibre por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Fontibre, 30 de marzo de 2015.

El presidente,

José Ricardo Escala Llorente.

[2015/5419](#)

CVE-2015-5419

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

CONCEJO ABIERTO DE FONTIBRE

CVE-2015-5427 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fontibre para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	710,00
4	Transferencias corrientes	889,35
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	8.800,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	10.399,35

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.569,35
3	Gastos financieros	30,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	8.800,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	10.399,35

CVE-2015-5427

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fontibre, 13 de abril de 2015.
El presidente,
José Ricardo Escalada Llorente.

[2015/5427](#)

CVE-2015-5427

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

CONCEJO ABIERTO DE FRESNEDO

CVE-2015-5480 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Fresnedo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 7 de marzo de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 55 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	15.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		30.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	19.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		30.000,00

CVE-2015-5480

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Fresnedo, 12 de abril de 2015.
El presidente,
Fernando Sainz-Aja Fernández.

[2015/5480](#)

CVE-2015-5480

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE GUARNIZO

CVE-2015-5563 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

En sesión de la Junta Vecinal de fecha 4 de marzo de 2015, se aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Junta que de acuerdo con los artículos 162 y siguientes y especialmente el artículo 168 se somete a información pública por el plazo de 15 días para que se presenten alegaciones y reclamaciones por los interesados legitimados activamente conforme al artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales.

De no presentarse alegaciones, el presupuesto y los acuerdos a que se contrae serán elevados a definitivos por ministerio de la Ley.

Los interesados podrán obtener información y presentar las alegaciones en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero sito en calle San José, número 10, de El Astillero.

Guarnizo, 10 de abril de 2015.

El presidente,

Fernando Arronte Quevedo.

2015/5563

CVE-2015-5563

CONCEJO ABIERTO DE LAS QUINTANILLAS

CVE-2015-5429 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Quintanillas para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.550,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	2.550,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.520,00
3	Gastos financieros	30,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.550,00

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, 13 de abril de 2015.

El presidente,

José Manuel Costana Ruiz.

[2015/5429](#)

CVE-2015-5429

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE LLERANA

CVE-2015-5428 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el 25 de marzo de 2015 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Llerana, 25 de marzo de 2015.

El presidente,

Miguel Ángel Laso Diego.

2015/5428

CVE-2015-5428

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

CONCEJO ABIERTO DE LOMA SOMERA

CVE-2015-5486 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Loma Somera, en su reunión de 26 de marzo de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Loma Somera, 26 de marzo de 2015.

El presidente,

Fernando Fernández Fernández.

2015/5486

CONCEJO ABIERTO DE NAVAMUEL

CVE-2015-5476 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Navamuel adoptado en fecha 22 de febrero de 2015, del expediente nº1/2014 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		26.000,00

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total		26.000,00

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Navamuel, 12 de abril de 2015.

El presidente,

Paulino Barrio Puente.

[2015/5476](#)

CVE-2015-5476

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

CONCEJO ABIERTO DE NAVAMUEL

CVE-2015-5482 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Navamuel tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de febrero de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 55 de 2015 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		10.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00
B- OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		10.000,00

CVE-2015-5482

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Navamuel, 12 de abril de 2015.

El presidente,
Paulino Barrio Puente.

[2015/5482](#)

CVE-2015-5482

JUNTA VECINAL DE PANDO-PENILLA

CVE-2015-5484 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Pando-Penilla tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de octubre de 2014 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 225 de 2014, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	18.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		26.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	23.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		26.500,00

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pando-Penilla, 22 de diciembre de 2014.

La presidenta,
Milagros Ruiz Pacheco.

[2015/5484](#)

CVE-2015-5484

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE PEDREÑA

CVE-2015-5472 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

El Pleno de la ELM de Pedreña en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2014 acordó la aprobación inicial del expediente número 1/2014, de modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pedreña, 28 de marzo de 2015.

El presidente,

Miguel Ángel Carriles Bedia.

[2015/5472](#)

CVE-2015-5472

JUNTA VECINAL DE PEDREÑA

CVE-2015-5483 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Pedreña tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 18 de febrero de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 54 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		13.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		13.000,00

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pedreña, 12 de abril de 2015.

El presidente,

Miguel Ángel Carriles Bedia.

[2015/5483](#)

CVE-2015-5483

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

CONCEJO ABIERTO DE PIASCA

CVE-2015-5431 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2015 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Piasca, 30 de marzo de 2015.

El presidente,
Emilio Besoy Roiz.

2015/5431

CVE-2015-5431

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE POLIENTES

CVE-2015-5494 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 24 de marzo de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Polientes, 24 de marzo de 2014.

El presidente,

Álvaro Martínez Manjón.

2015/5494

JUNTA VECINAL DE PONTEJOS

CVE-2015-5485 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Pontejos tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 23 de enero de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 54 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		32.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	22.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		32.000,00

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pontejos, 12 de abril de 2015.

El presidente,
Santiago Méndez Estévez.

[2015/5485](#)

CVE-2015-5485

CONCEJO ABIERTO DE PROAÑO

CVE-2015-5430 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Proaño para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	900,00
4	Transferencias corrientes	1.761,50
5	Ingresos patrimoniales	665,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	8.999,55
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	12.326,05

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.895,50
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	371,00
6	Inversiones reales	8.999,55
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.326,05

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Proaño, 13 de abril de 2015.
El presidente,
Fermín Fernández Fernández.

[2015/5430](#)

CVE-2015-5430

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANAMANIL

CVE-2015-5433 *Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de enero de 2015 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Quintanamanil, 27 de enero de 2015.

El presidente,

Jesús Gutiérrez Montero.

[2015/5433](#)

CVE-2015-5433

CONCEJO ABIERTO DE REGULES

CVE-2015-5488 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Regules tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 22 de febrero de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 55 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		4.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		4.000,00

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Regules, 12 de abril de 2015.

El presidente,

Manuel Antonio Sainz Gutiérrez.

[2015/5488](#)

CVE-2015-5488

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

CVE-2015-5422 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2014.*

Aprobado por la Junta Vecinal de Rudagüera, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014, el expediente de modificación de créditos Nº 02/2014, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Rudagüera, 15 enero de 2015.

El presidente,

Domingo Bustillo Rodríguez.

[2015/5422](#)

CVE-2015-5422

JUNTA VECINAL DE SAN ANDRÉS DE LUENA

CVE-2015-5487 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de San Andrés tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 25 de febrero de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 55 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		12.800,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		12.800,00

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Andrés, 12 de abril de 2015.

El presidente,
José Ángel Ruiz Gómez.

[2015/5487](#)

CVE-2015-5487

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE SOBA

CVE-2015-5497 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 22/03/2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Juan de Soba, 22 de marzo de 2015.

El presidente,
Miguel Maza Ortiz.

[2015/5497](#)

CVE-2015-5497

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO

CVE-2015-5424 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de San Juan de Raicedo, en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2015, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en San Juan de Raicedo por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

San Juan de Raicedo, 21 de marzo de 2015.

El presidente,

Sergio Pardo López.

2015/5424

CVE-2015-5424

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO

CVE-2015-5426 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de 21 de marzo de 2015, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

San Juan de Raicedo, 21 de marzo de 2015.

El presidente,

Sergio Pardo López.

2015/5426

CVE-2015-5426

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE TORANZO

CVE-2015-5498 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de marzo de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Toranzo, 30 de marzo de 2015.

El presidente,
Ángel Fernández Barata.

2015/5498

CVE-2015-5498

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO

CVE-2015-5432 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Santiago de Cudeyo para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.200,00
4	Transferencias corrientes	4.000,00
5	Ingresos patrimoniales	10.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	15.200,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.935,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	8.205,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	15.200,00

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago de Cudeyo, 16 de abril de 2015.

El presidente,
Julián Taborga Marín.

[2015/5432](#)

CVE-2015-5432

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO

CVE-2015-5435 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2014.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 2/2014 del presupuesto del ejercicio 2015 de la entidad local menor de Santiago de Cudeyo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	325,00	0,00	0,00	325,00
4	Transferencias corrientes	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
5	Ingresos patrimoniales	675,00	0,00	0,00	675,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	32.000,00	3.071,00	0,00	35.071,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		37.000,00	3.071,00	0,00	40.071,00

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.970,00	2.000,00	0,00	6.970,00
3	Gastos financieros	30,00	30,00	0,00	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	32.000,00	1.041,00	0,00	33.041,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		37.000,00	3.071,00	0,00	40.071,00

CVE-2015-5435

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago de Cudeyo, 16 de abril de 2015.

El presidente,
Julián Taborga Marín.

[2015/5435](#)

CVE-2015-5435

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE SARO

CVE-2015-5434 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Saro, 27 de marzo de 2015.

El presidente,

Higinio Rábago Fernández.

2015/5434

CVE-2015-5434

JUNTA VECINAL DE TERÁN

CVE-2015-5490 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

La Entidad Local Menor de Terán tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 24 de febrero de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 55 de 2015 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		12.400,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.400,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		12.400,00

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Terán, 12 de abril de 2015.

El presidente,
Tomás Balbás Pérez.

[2015/5490](#)

CVE-2015-5490

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

CONCEJO ABIERTO DE VIAÑA

CVE-2015-5489 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Viaña, en su reunión de 3 de abril de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Viaña, 3 de abril de 2015.
El presidente de la E.L.M,
Fermín Gómez Cobo.

[2015/5489](#)

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

JUNTA VECINAL DE VIOÑO

CVE-2015-5436 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 1 de abril de 2015 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Vioño, 1 de abril de 2015.

El presidente,

María Eva Arranz Gómez.

2015/5436

CVE-2015-5436

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2015-5404 *Notificación de audiencia de expediente de daños D-14/0034.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de redactar la propuesta de resolución, se pone a don Juan Galindo Parodi, con último domicilio conocido en el barrio de Arriba, 39513 Ruate, de manifiesto que, en el Servicio de Carreteras Autonómicas, sito en la calle Alta, número 5, 5ª planta 39008 Santander, se encuentra el expediente de daños expresado, para que en el plazo de diez días alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, significándole que transcurrido este plazo sin hacer uso de este derecho se dará por cumplimentado el trámite y proseguirá el expediente.

Santander, 15 de abril de 2015.
El director general de Obras Públicas,
José Francisco Sánchez Cimiano.

2015/5404

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-5390 *Citación para la notificación de la resolución del expediente sancionador S-2266/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución.

Número de expediente: S-2266/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 09:47 horas del día 1 de junio de 2014 por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 60102 en la carretera N-634. KM: 247.

Denunciado: Transportes José Ángel Barquín Acebo, S. L. con D.N.I/C.I.F: siendo su último domicilio conocido en la calle Alcalde domingo Gómez Maza, Acebo, 5, 39800, Ramales de la Victoria, Cantabria.

Vehículo matrícula: 4933-GDZ.

Precepto infringido: Artículo 8.2 Reglamento (CE) 561/06.

Calificación de la infracción: Leve.

Precepto sancionador: Artículo 142.17 LOTT; artículo 143.1.A) LOTT, artículo 143.4.B) LOTT.

Sanción: 100,00 euros.

Santander, 14 de abril de 2015.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2015/5390

CVE-2015-5390

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2015-5391 *Citación para la notificación de la resolución del expediente sancionador S-2267/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución.

Número de expediente: S-2267/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 09:53 horas del día 1 de junio de 2014 por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 60103 en la carretera N-634. KM: 247.

Denunciado: Transportes José Ángel Barquín Acebo, S. L. con D.N.I./C.I.F: siendo su último domicilio conocido en la calle Alcalde domingo Gómez Maza, Acebo, 5, 39800, Ramales de la Victoria, Cantabria.

Vehículo matrícula: 4933-GDZ.

Precepto infringido: Artículo 8.2 Reglamento (CE) 561/06.

Calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 141.24.4 LOTT; artículo 143.1.D) LOTT; artículo 143.4.B) LOTT.

Sanción: 401,00 euros

Santander, 14 de abril de 2015
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2015/5391

CVE-2015-5391

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2015-5396 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 51/14/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial número 13 en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: NUEVO TROCADERO SC.

NIF/NIE/CIF: J39743190.

Expediente número: 51/14/DROG.

Santander, 9 de abril de 2015
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2015/5396

CVE-2015-5396

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2015-5398 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Sanciones administrativas en materia de medidas sanitarias frente al tabaquismo Ley 28/2005. Expediente de referencia 29/14/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Negociado de Organización Administrativa y Documentación, sita en la calle Federico Vial número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Dos Santos Mateus, Víctor.

NIF: 72356928D.

Número de liquidación: 0472005358555

Santander, 13 de abril de 2015.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2015/5398

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2015-5399 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Sanciones administrativas en materia de medidas sanitarias frente al tabaquismo Ley 28/2005. Expediente de referencia 30/14/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Negociado de Organización Administrativa y Documentación, sita en la calle Federico Vial número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Apellidos y nombre o razón social: Ratón López, Dámaso.

NIF: 11947895Q.

Número de liquidación: 0472005348186.

Santander, 13 de abril de 2015.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2015/5399

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2015-5400 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 53/14/DROG.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídico/s o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial número 13 en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.
Apellidos y nombre o razón social: Ugarte Casado, Ramón.
NIF/NIE/CIF: 13914448T.
Expediente número: 53/14/DROG.

Santander, 13 de abril de 2015
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2015/5400

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2015-5454 *Notificación de sanciones por infracciones graves correspondientes al primer trimestre de 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se procede a publicar las sanciones impuestas por infracciones graves, una vez firmes, correspondientes al primer trimestre de 2015:

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

IMPORTE	INFRACTOR	TIPIFICACIÓN LEY 2/2013	LOCALIZACIÓN
6.699,33€	LUIS MIGUEL SERRANO LECUE	Art 90.2 J)	La Barra – S VICENTE DE LA Bª
40,00€	ABRAHAM CREGO MANJÓN	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
57,00€	RUBÉN CUEVAS SAIZ	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
57,00€	VERÓNICA CUEVAS GONZÁLEZ	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
120,00€	JESÚS CUEVAS MADARIAGA	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
180,00€	FÉLIX ROJO FERNÁNDEZ	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
40,00€	LUIS CARLOS GONZÁLEZ ROBLES	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
120,00€	FDO JAVIER RODRÍGUEZ SAN MARTÍN	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
120,00€	JOSÉ MANUEL PRIMO SARO	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
120,00€	JOSÉ RAMÓN TEJIDO SANTOS	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
180,00€	MARTÍN PÉREZ RUIZ	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
100,00€	JOAQUÍN CARMONA JIMÉNEZ	Art 90.2 i)	Playa Marzán – MIENGO
180,00€	INMACULADA TORRA ORTIZ	Art 90.2 i)	Playa Valdearenas – PIÉLAGOS
120,00€	JOSÉ JAVIER BUIL VICIOSO	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
213,00€	JAVIER FERNÁNDEZ OLAVARRIETA	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
133,00€	MIGUEL ÁNGEL IZQUIERDO AYUSO	Art 90.2 i)	Playa Trengandín – NOJA
180,00€	ISABEL ROSA DURÁN LINARES	Art 90.2 i)	Playa Trengandín – NOJA
200,00€	JAVIER ADRIÁN PARIS PEÑA	Art 90.2 i)	Playa Trengandín – NOJA
133,00€	PAULO MATÍAS FREGAS	Art 90.2 i)	Playa Trengandín – NOJA
100,00€	ARÁNZAZU DOMÍNGUEZ DUQUE	Art 90.2 i)	Playa Trengandín – NOJA
160,00€	KARMELO ARNAÍZ HERRERA	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
120,00€	JERÓNIMO FIZ VIOLA	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
200,00€	ROBERTO RUIZ MUÑOZ	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
120,00€	KOLDO BARRENETXEA AZPIROZ	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
120,00€	NABIL BIRK DAR BERTOLÍN	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
120,00€	JOSÉ RAMÓN TEJEDIO SANTOS	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
133,00€	OLIVER POLO PÉREZ	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
120,00€	NEREA ZALDÚA CARAZO	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
120,00€	MIGUEL ÁNGEL ROMERO ROIZ	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
120,00€	AMIR BIRK DAR BERTOLÍN	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
120,00€	DIEGO PAULINO GONZÁLEZ NICOLÁS	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
100,00€	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	Art 90.2 i)	Playa Merón – SAN VTE DE LA Bª
180,00€	ALEJANDRO ROBERTO RICHOUUD	Art 90.2 i)	Playa Valdearenas – PIÉLAGOS
200,00€	RAFAEL JIMÉNEZ PÉREZ	Art 90.2 i)	Playa Trengandín – NOJA
100,00€	JOSÉ LUIS GÓMEZ VILLANUEVA	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
160,00€	JESÚS MORENO GARCÍA	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

100,00€	JOSÉ LUIS PURAS VIDAL DE LA PEÑA	Art 90.2 i)	Playa de Loredó – RIB. AL MAR
100,00€	JOSÉ Mª DE LA TORRE HERNÁNDEZ	Art 90.2 i)	Playa de Loredó – RIB. AL MAR
75,00€	JOSÉ LUIS TERÁN HERRERO	Art 90.2 i)	Playa de Loredó – RIB. AL MAR
50,00€	HÉCTOR ORTIZ LLAMA	Art 90.2 i)	Playa San Julián – LIENDO
100,00€	GERTRUDIS LORENA TANDI MERELES	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
100,00€	MARÍA LORENA REVILLA MARTÍNEZ	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
100,00€	VERÓNICA CUÑADO ALCALDE	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
100,00€	DAVID AGUDO VILLAR	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
75,00€	JOAQUÍN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	Art 90.2 i)	Playa Marzán – MIENGO
75,00€	FRCO. JAVIER GÁNDARA GÓMEZ	Art 90.2 i)	Playa Pechón – VAL SAN VTE
75,00€	JAVIER GONZÁLEZ MARTÍN	Art 90.2 i)	Playa La Maruca – SANTANDER
100,00€	DIEGO VICTORERO GÓMEZ	Art 90.2 i)	Playa Amio – VAL DE SAN VTE
100,00€	FRCO JAVIER LAGUNAS LAHUERTA	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
100,00€	SEBASTIÁN ARANDA GUIJARRO	Art 90.2 i)	Playa de Ris – NOJA
133,00€	SERGIO MATE RUIZ	Art 90.2 i)	Playa Canallave – PIÉLAGOS
100,00€	OSCAR MONTERO GONZÁLEZ	Art 90.2 i)	Playa Merón – SAN VTE DE LA Bª

Santander, 15 de abril de 2015.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2015/5454

CVE-2015-5454

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2015-5455 *Notificación de imposición de multa coercitiva número 11 en expediente sancionador SAN01/12/39/0040-SAN04/11.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada, como sujeto obligado, en la que se daba traslado del acuerdo por el que se imponía la Multa Coercitiva nº 11, por incumplimiento de la obligación impuesta, conforme a lo establecido en el art. 107.3 la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en la resolución de la Demarcación de Costas, de fecha 21/11/2012, por el presente edicto se hace público el contenido del mismo, en parte bastante.

- EXPTE. SANCIONADOR: SAN01/12/39/0040-SAN04/11
- SUJETO OBLIGADO: D. RAMÓN FONTCUBERTA GARCÍA
- OBLIGACIÓN IMPUESTA: Demolición del cierre perimetral construido con estacas de madera y valla metálica, que afecta tanto al dominio público marítimo-terrestre, como a la servidumbre de tránsito, en Sollagua, t.m. de Bárcena de Cicero.
- IMPORTE: SETENTA Y SEIS euros Y OCHENTA CÉNTIMOS (76,80 €).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Asimismo, se concede al denunciado un nuevo plazo de QUINCE (15) DÍAS, para dar cumplimiento a la obligación impuesta, advirtiéndole que su incumplimiento será motivo de imposición de nuevas multas coercitivas.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto.

Santander, 14 de abril de 2015.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2015/5455

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2015-5456 *Notificación de imposición de multa coercitiva número 16 en expediente sancionador SAN01/09/39/0274-SAN04/16.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada, como sujeto obligado, en la que se daba traslado del acuerdo por el que se imponía la Multa Coercitiva nº 16, por incumplimiento de la obligación impuesta, conforme a lo establecido en el art. 107.3 la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en la resolución de la Demarcación de Costas, de fecha 01/06/2010, por el presente edicto se hace público el contenido del mismo, en parte bastante.

- EXPTE. SANCIONADOR: SAN01/09/39/0274-SAN04/16.
- SUJETO OBLIGADO: D. RAMÓN FONTCUBERTA GARCÍA.
- OBLIGACIÓN IMPUESTA: Demolición del cierre perimetral construido que afecta tanto al dominio público marítimo-terrestre, como a la servidumbre de tránsito, en Sollagua, t.m. de Bárcena de Cicero.
- IMPORTE: SESENTA Y DOS euros Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (62,72 €).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por la vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Asimismo, se concede al denunciado un nuevo plazo de QUINCE (15) DÍAS, para dar cumplimiento a la obligación impuesta, advirtiéndole que su incumplimiento será motivo de imposición de nuevas multas coercitivas.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto.

Santander, 14 de abril de 2015.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2015/5456

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE FOMENTO

CVE-2015-5458 *Notificación de iniciación de procedimiento sancionador. Expediente S(PF) 32/2015.*

Se hace saber a ADRIÁN ARAGÓN GONZÁLEZ, con D.N.I. nº 72176270Q, cuyo último domicilio conocido es C/ FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE, nº 13C, 1º D, 39011 SANTANDER CANTABRIA, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 23/03/2015 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 32/2015, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por Renfe Delegación Norte.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de abril de 2015.
El director del Área de Fomento,
Benjamín Piña Patón.

2015/5458

CVE-2015-5458

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-5492 *Notificación de resolución desestimatoria de reclamación previa con cobro indebido.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de un beneficiario de prestación por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al num. 59-2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Arielys Patricia Reyes Sena.

D. N. I.: 72277014C.

Cantidad reclamada: 2.073,20 €.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución desestimatoria de reclamación previa con cobro indebido emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiéndose que contra esta resolución, y según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de ese mes, podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación en el BOC.

Santander, 13 de abril de 2015.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2015/5492

CVE-2015-5492

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-5438 *Aprobación y exposición pública del Padrón Fiscal de Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal por la Instalación de Puestos de Venta en el Mercadillo Municipal del primer semestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el Padrón Fiscal correspondiente al primer semestre del ejercicio económico 2015 de: la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público Municipal por la Instalación de Puestos de Venta en el Mercadillo Municipal estará expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de Ingreso en período voluntario: Del 1 de mayo de 2015 al 30 de junio de 2015 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de mayo de 2015, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Período Ejecutivo: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos.: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, frente al Sr. alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin que la interposición del recurso suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 15 de abril de 2015.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2015/5438

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-5439 *Aprobación y exposición pública de los Padrones Fiscales de Tasas de Agua, Basuras, Alcantarillado y Canon de Sanamiento del Gobierno de Cantabria del primer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el Padrón Fiscal correspondiente al primer trimestre del ejercicio económico 2015 de: las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria estará expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de Ingreso en período voluntario: Del 1 de mayo de 2015 al 30 de junio de 2015 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de mayo de 2015, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Período Ejecutivo: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, frente al Sr. alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 15 de abril de 2015.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2015/5439

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

CVE-2015-5441 *Aprobación y exposición pública del padrón de Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Basuras Domésticas y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha diez de abril de dos mil quince la matrícula y padrón cobratorio de los tributos correspondientes al primer trimestre de dos mil quince: Tasa por Suministro Domiciliario de Agua Potable, Tasa por Servicio de Alcantarillado, Tasa por Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento.

Se expone al público por plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18-12-2003) al objeto de que aquellos que se consideren interesados puedan examinarlo e interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio voluntario, haciendo público el período de cobranza en los términos del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y al efecto se determina:

El plazo de ingreso: desde el día cuatro de mayo de dos mil quince al seis de julio de dos mil quince, ambos inclusive.

a) La modalidad de ingreso utilizable será la de recaudación por el Servicio Municipal de Agua.

b) Los lugares, días y horas de ingreso: Servicio de Aguas- Edificio del Ayuntamiento Barrio La Maza, número 1. Meruelo. Los martes, de nueve a quince horas.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas en entidades de crédito.

INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS EJECUTIVO Y DE APREMIO.

Se advierte que al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y el administrativo de apremio, y devengarán las deudas el recargo de apremio ordinario del veinte por ciento así como los intereses de demora. Cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio, se aplicará el recargo ejecutivo que será del cinco por ciento. Se aplicará el recargo apremio reducido del diez por ciento que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Cuando resulte exigible el recargo ejecutivo o el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

CANON DE SANEAMIENTO DE CANTABRIA.

A efectos informativos se pone en conocimiento de los contribuyentes que en fecha uno de abril de dos mil seis, ha entrado en vigor el Canon de Saneamiento de Cantabria.

El Canon de saneamiento de Cantabria es un recurso tributario propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo régimen jurídico se rige por la Ley de Cantabria 2/2002, de 29 de abril, de Saneamiento y Depuración de las Aguas Residuales de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Reglamento del Régimen económico-financiero del Canon de Saneamiento de Cantabria, aprobado por Decreto 11/2006, de 26 de enero (B.O.C. de 10 de febrero de 2006) y modificado mediante Decreto 24/2007, de 8 de marzo (B.O.C. de 19 de marzo de 2007) y disposiciones de desarrollo que se dicten para su aplicación, así como demás normativa específica, y en defecto de regulación específica son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias de carácter general que rigen los tributos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por establecerlo así en el artículo 5, apartado 2, del Decreto 11/2006, de 26 de enero, el canon de saneamiento de Cantabria, tarifa fraccionada correspondiente al primer trimestre del año dos mil quince, se exige al mismo tiempo que las cuotas correspondientes al suministro de agua y en el mismo recibo como elemento diferenciado.

El acto de facturación del Canon de Saneamiento de Cantabria, puede ser impugnado por los contribuyentes mediante la correspondiente reclamación económico-administrativa, según previene el artículo 10.7 de l Decreto 11/2006, de 26 de enero.

Meruelo, 10 de abril de 2015.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosál.

2015/5441

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2015-5444 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de abril de 2015, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento correspondientes al primer trimestre de 2015 del municipio de Ruesga, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 15 de abril al 30 de junio de 2015, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la siguiente cuenta bancaria:

1. Banco Santander: 0049 5094 38 2016001400

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Riba, 7 de abril de 2015.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2015/5444

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2015-5447 *Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2015 ha sido aprobado el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 2015.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública podrán formular los interesados recurso de reposición contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo, 13 de abril de 2015.

El alcalde,
Alberto Fernández Saiz.

[2015/5447](#)

CVE-2015-5447

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-5461 *Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas Cuotas Provinciales y Nacionales de 2015.*

Por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en su Delegación de Cantabria, se ha procedido a elaborar y aprobar la Matrícula Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas Cuotas Provinciales y Nacionales, ejercicio 2015.

Para las cuotas provinciales la matrícula recoge el censo de todos los sujetos pasivos que tributan por cuota provincial recogiendo los datos identificativos del sujeto pasivo, domicilio de la actividad y del sujeto pasivo, grupo epígrafe y denominación de la actividad, elementos tributarios y cuota resultante de aplicar las tarifas del impuesto.

Para las cuotas nacionales se recogen en la matrícula los sujetos pasivos cuyo domicilio fiscal es el término municipal de Santander y los demás elementos identificativos de la actividad, al igual que en las cuotas provinciales.

La matrícula estará a disposición del público durante 15 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

RECURSOS

1. - Si el recurso afecta al acto de inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos censales (datos identificativos del sujeto pasivo, domicilio de la actividad, grupo o epígrafe, elementos tributarios, cuota, exenciones o cualquier otro beneficio fiscal, locales afectos, etc.) podrá interponer Recurso de Reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de exposición pública en el Boletín Oficial de Cantabria de la matrícula.

2. - RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria en el mismo plazo que el Recurso de Reposición si éste no se hubiera interpuesto previamente o desde que se notificase la

Resolución expresa. Si se hubiera interpuesto previamente Recurso de Reposición y transcurre un mes, el recurrente podrá considerar desestimado el recurso e iniciar la vía económica-administrativa.

La interposición del Recurso de Reposición o reclamación económico-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios o siguientes salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 39/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 14 de abril de 2015.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2015/5461

CVE-2015-5461

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-5463 *Exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas Cuotas Municipales de 2015.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales de 14 de abril de 2015, se ha procedido a aprobar la matrícula fiscal provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas cuotas municipales del ejercicio de 2015.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de I.A.E., donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

Santander, 14 de abril de 2015.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2015/5463

CVE-2015-5463

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-5445 *Aprobación y exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de 10 de abril de 2015, la alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Santoña aprobó las liquidaciones correspondientes al padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2015.

Dichos padrones serán expuestos al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en el Parque Manzanedo, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de Santoña en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo del ingreso, en periodo voluntario, abarcará desde el 25 de mayo al 25 de julio, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en el Parque Manzanedo de Santoña, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes.

Se advierte que, transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, a cuyo efecto se dictará providencia de apremio que tendrá la misma fuerza ejecutiva que la sentencia judicial para proceder contra los bienes y derechos de los obligados tributarios, según dispone el artículo 167 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El inicio del periodo ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2 letra i del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santoña, 14 de abril de 2015.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2015/5445

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-5448 *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2015.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se anuncia la exposición al público, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santoña, de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada a 31 de diciembre de 2014, ejercicio 2015, remitida por la Administración Tributaria del Estado, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

Santoña, 13 de abril de 2015.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

[2015/5448](#)

CVE-2015-5448

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2015-5449 *Aprobación y exposición pública de los Padrones de Tasas por Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras, Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los padrones de contribuyentes por las tasas y canon que a continuación se indican, correspondientes al primer trimestre de 2015, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

- Tasa por el servicio de alcantarillado.
- Tasa por el servicio de recogida de basuras.
- Tasa por suministro de agua potable.
- Canon por el servicio de saneamiento.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 4 de mayo al día 3 de julio de 2015, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las tasas de este Ayuntamiento y canon anteriormente mencionados.

Lugar y forma de ingreso de los recibos no domiciliados:

— En cualquier sucursal de Caja Cantabria, mediante la presentación de los recibos previamente enviados por correo a los contribuyentes.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 14 de abril de 2015.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2015/5449

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2015-5453 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de Tasa por Recogida de Basuras del primer trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución adoptada por el presidente de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el 14 de abril de 2015, se ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Basuras del primer trimestre de 2015 de esta entidad.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo realizarse en las oficinas de las empresas concesionarias de los servicios de aguas de San Vicente de la Barquera, Valdáliga y Val de San Vicente, según corresponda en cada caso.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo devengándose los recargos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente está a disposición de los contribuyentes y podrá ser examinado en las oficinas de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, sitas en el número 10 de la Calle Alta de San Vicente de la Barquera, pudiendo interponerse ante la Presidencia de la Mancomunidad recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 14 de abril de 2015.

El presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2015/5453

CVE-2015-5453

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2015-5535 *Orden MED/5/2015, de 16 de abril, por la que se establecen las bases y se convoca el III Concurso Escolar de Dibujo para la selección del cartel del Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio de 2015).*

El Programa de Educación Ambiental y Voluntariado en Cantabria (Programa PROVOCA) nace de la colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y el Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria (CIMA).

El principal objetivo de este programa consiste en conocer, valorar, conservar y mejorar el entorno en que vivimos, estimulando e implicando a la sociedad de forma activa en la solución de problemas ambientales.

PROVOCA pretende la realización de una serie de iniciativas en el marco de la educación ambiental y el voluntariado en diferentes espacios con el objetivo de colaborar en la prevención de problemas ambientales, contribuir a la mejora de la gestión ambiental, detectar problemas emergentes, sensibilizar a la sociedad y tratar de comprometerla en su solución.

Se han diseñado unas acciones dirigidas a reducir las causas de degradación ambiental, otras a mejorar las condiciones de muchos de estos espacios y otras a sensibilizar e involucrar a la sociedad de Cantabria en su recuperación y protección. Las actividades programadas consisten, entre otras, en la eliminación de plantas invasoras, la mejora de los hábitats, la limpieza de residuos en lugares de difícil acceso así como la sensibilización y educación ambiental.

Con el objeto de la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente el 5 de junio, y para dar a conocer entre el alumnado los valores de la educación ambiental y el voluntariado, se convoca el presente concurso de dibujo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas,

DISPONGO

Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es fijar las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el III concurso escolar de dibujo para el Día Mundial del Medio Ambiente, con el fin de buscar la imagen de la educación ambiental y el voluntariado en los centros educativos de Cantabria.

2. Los premios se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. Estos premios serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. Los presente premios tendrán la consideración de ayudas en especie, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el artículo 3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de la Ley General de Subvenciones. La adquisición de los bienes o servicios que deba realizarse con la finalidad exclusiva de entregárselos a un tercero como premio, se someterá a la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

5. La concesión de los presentes premios deberá ajustarse al contenido de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estas subvenciones, no resulte aplicable, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta del referido texto legal.

Artículo 2º.- Destinatarios.

1. El concurso se dirige al alumnado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de cualquier centro escolar sostenido con fondos públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Se otorgarán 9 premios, tres por categoría (Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria). El premiado que obtenga la máxima puntuación será elegido como cartel ganador y recibirá además un premio especial. Los centros educativos podrán participar exclusivamente en las categorías en las que impartan estudios.

3. En ningún caso podrán ser premiados al amparo de esta Orden quienes se hallaren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3º.- Características de los dibujos.

1. Temática: La educación ambiental y el voluntariado, como instrumento para conocer, valorar, conservar y mejorar el entorno en el que vivimos.

2. Técnica a utilizar: Libre.

3. Formato: Los dibujos originales se presentarán en papel o cartulina tamaño DIN A-4 (21x30 cm). También se presentará una copia digitalizada de los dibujos originales en soporte físico (CD/DVD o lápiz USB) en formato *.jpg o *.png y de tamaño inferior a 5 megapíxeles.

4. Autoría de las obras: Las obras deberán ser realizadas por los alumnos de forma individual y en su reverso, deberán figurar los datos personales del autor (nombre, apellidos, edad y curso), de un profesor responsable (nombre del profesor, nombre del centro educativo y teléfono de contacto) y la categoría a la que corresponde el trabajo.

Artículo 4º- Solicitudes.

1. Las solicitudes (Anexo I), suscritas por el director del centro educativo, irán dirigidas al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y deberán ser presentadas adjuntando la siguiente documentación:

a) Relación de participantes en el concurso (Anexo II), firmada por el director del centro educativo.

b) Declaración responsable, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio. Esta declaración responsable deberá ser firmada:

- (Anexo III) Con respecto a los alumnos, por los propios alumnos, salvo en el caso de alumnos menores de edad, que dicha declaración deberá ser firmada por su padre, madre o tutor legal. Se presentará una declaración dentro del mismo Anexo III por cada uno de los alumnos que participen.

- (Anexo IV) Con respecto al centro educativo, por el director del centro.

Se adjuntará asimismo, mediante los citados Anexos III y IV, autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, cuya presentación será imprescindible para la obtención del premio previsto en esta Orden. Esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por el interesado, debiendo aportar en ese caso certificaciones originales. En el caso de alumnos menores de edad, bastará la presentación de la declaración responsable de estar al corriente prevista en

CVE-2015-5535

el Anexo III.

c) Dibujos a concurso, uno por categoría (Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria), de conformidad con lo previsto en el artículo 5.

2. Los datos de las solicitudes no serán utilizados para ningún fin ajeno a la correcta gestión de la participación del concurso, tratándose conforme a la normativa vigente de protección de datos.

Artículo 5º.- Preselección del centro educativo.

1. Los centros seleccionarán, de entre los trabajos de sus alumnos y alumnas, el trabajo que se considere mejor por cada una de las categorías establecidas (Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria). Los dibujos deben ser originales y realizarse de manera exclusiva para este certamen, no pudiendo haber sido presentados a ningún otro concurso.

2. Los dibujos seleccionados y el soporte físico con su copia digitalizada se guardarán en un sobre. Dentro del sobre se guardarán también el Anexo II, el Anexo III y el Anexo IV. En el exterior del sobre, únicamente, se escribirá: concurso escolar de dibujo para el Día Mundial del Medio Ambiente. En caso de que un centro envíe más de una obra por categoría, sólo la primera de esa categoría, por orden de aparición a la apertura del sobre, participará en el concurso quedando el resto excluidas. En el caso de que un centro no presentara un trabajo para todas las categorías, participará sólo en aquellas categorías en que haya presentado los dibujos.

Artículo 6º.- Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Forma y lugar de presentación:

Opción 1: Registros Administrativos: La solicitud (Anexo I) se grapará junto con el sobre que contendrá los trabajos y el Anexo II, Anexo III y Anexo IV, y se presentará para ser registrada de entrada en el Registro Auxiliar de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo sito calle Lealtad nº 24, 39002 Santander o bien en las restantes unidades de registro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Opción 2: Correo Postal: Si la solicitud fuera remitida por correo, el Anexo I se adjuntará dentro del sobre con los trabajos y el Anexo II, Anexo III y Anexo IV, una vez se halla producido su sellado y fechado por la administración postal mediante el procedimiento de sobre abierto, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de servicios postales, y se remitirán a la siguiente dirección:

Concurso de dibujo

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

Secretaría General

Calle Lealtad 24, 5ª planta

39002 Santander

2. No podrán ser consideradas aquellas solicitudes que:

— Presenten exclusivamente la solicitud (Anexo I) sin adjuntar el sobre con los trabajos, o en las que el sobre se encuentre vacío.

— Los trabajos presentados no reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente convocatoria.

— Los trabajos presentados muestren a una organización, persona o marca en particular.

3. El plazo de presentación de los trabajos se inicia el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, finalizando su admisión el día 18 de mayo

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

de 2015. La solicitud de la presente Orden podrá descargarse de la página web del gobierno de Cantabria en la dirección: <http://www.cantabria.es/web/atención-a-la-ciudadania/premios>. La información relativa a la convocatoria estará a disposición de los interesados en el número 942 20 23 00 /10/ 84, así como en el número 012 si se llama desde Cantabria, o en el 902 13 90 12 para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7º.- Instrucción del procedimiento, jurado y criterios de valoración.

1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será la Dirección General de Medio Ambiente. Las actividades de instrucción comprenderán las previstas en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Los trabajos participantes serán valorados por un jurado, con la antelación necesaria para que el dibujo ganador sea el cartel anunciador del Día Mundial del Medio Ambiente, el 5 de junio de 2015.

3. La composición del jurado es la siguiente:

— Presidente: Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo o un representante que le sustituya.

— Vocales:

• Secretaria General de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, o un representante que le sustituya.

• Director General de Medio Ambiente, o un representante que le sustituya.

• Director General de Urbanismo o un representante que le sustituya.

• Director General de Ordenación del Territorio y Evaluación ambiental urbanística o un representante que le sustituya.

• Director del Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.) o un representante que le sustituya.

— Figurará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4. El funcionamiento del jurado se regulará por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

5. El jurado examinará las solicitudes presentadas, valorando cada una de las diferentes categorías, de acuerdo con los siguientes criterios, y según la ponderación que, con una valoración máxima de 50 puntos, asimismo se indica:

a) Habilidad artística: Máximo 20 puntos.

b) Creatividad: Máximo 10 puntos.

c) Originalidad: Máximo 10 puntos.

d) Adecuación del dibujo a los valores de la educación ambiental y el voluntariado: Máximo 10 puntos.

6. Los tres proyectos que obtengan, dentro de su categoría, la máxima puntuación, serán premiados, siempre que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, quedando el resto desestimados. En caso de que ninguna de las obras supere esta puntuación mínima, los premios quedarán desierto.

7. El dibujo, con mayor puntuación global, será escogido como cartel ganador, para el día mundial del medio ambiente.

8. El jurado formulará la propuesta motivada de resolución de concesión de los premios para aquellos tres proyectos que hayan alcanzado dentro de su categoría la mayor puntuación, dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

9. Las incidencias que pudieran surgir durante el concurso serán resueltas por el jurado.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Artículo 8º.- Resolución.

1. La competencia para resolver corresponderá al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. La resolución, debidamente motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo (Calle Lealtad nº 24, 39002, Santander, Planta Baja), expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, los premiados y sus centros educativos, los premios recibidos y su coste total, así como la desestimación del resto de solicitudes. La publicación de la resolución en el tablón de anuncios sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, y computándose los plazos a partir del día siguiente de su fecha de publicación.

3. Contra la resolución que se adopte, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, ante el Consejo de Gobierno de Cantabria.

4. Una vez resuelto el procedimiento, a los solos efectos de publicidad, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria los premios concedidos, expresando la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario, los premiados y sus centros educativos, los premios recibidos y su coste total, en los términos del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones. Así mismo, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo publicará el listado de ganadores a través de la web www.medioambientecantabria.es, y se pondrá en contacto con los responsables de los centros educativos ganadores.

5. La resolución y notificación del procedimiento se realizará en el plazo máximo de 1 mes tras la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9º.- Premios y financiación.

1. Se establecen los siguientes premios para cada una de las categorías:

a) Educación Infantil:

Primer Premio: Un diploma, una bicicleta y una tarjeta familiar para todo el año del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. El centro educativo obtendrá como premio para el alumnado de la clase a la que pertenezca el dibujo ganador, incluyendo el transporte, una visita o ruta guiada al Centro de Visitantes gestionado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo que se elija por el centro educativo, a realizar durante el mes de junio del año 2015.

Segundo Premio: Un diploma, unos patines y una tarjeta familiar para todo el año del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Tercer Premio: Un diploma y una tarjeta familiar para todo el año del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

b) Educación Primaria:

Primer Premio: Un diploma, una bicicleta y una tarjeta familiar para todo el año del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. El centro educativo obtendrá como premio para el alumnado de la clase a la que pertenezca el dibujo ganador, incluyendo el transporte, una visita o ruta guiada al Centro de Visitantes gestionado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo que se elija por el centro educativo, a realizar durante el mes de junio del año 2015.

Segundo Premio: Un diploma, unos patines y una tarjeta familiar para todo el año del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Tercer Premio: Un diploma y una tarjeta familiar para todo el año del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

c) Educación Secundaria Obligatoria:

Primer Premio: Un diploma, una bicicleta y una tarjeta familiar para todo el año del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. El centro educativo obtendrá como premio para el alumnado de la clase a la que pertenezca el dibujo ganador, incluyendo el transporte, una visita o ruta guiada al Centro de Visitantes gestionado por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo que se elija por el centro educativo, a realizar durante el mes de junio del año 2015.

Segundo Premio: Un diploma, unos patines y una tarjeta familiar para todo el año del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Tercer Premio: Un diploma y una tarjeta familiar para todo el año del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

2. Como cartel ganador del Día Mundial del Medio Ambiente en Cantabria 2015 será elegido el dibujo del alumno que haya obtenido la máxima puntuación global, que recibirá, como premio especial, una bicicleta eléctrica, que sustituirá a la obtenida como primer premio de su categoría.

3. El centro Educativo al que pertenezca el dibujo ganador tendrá además la posibilidad de recibir asesoramiento y apoyo directo personalizado para la implantación del programa de educación ambiental denominado: "¿Eficientes? ¡Naturalmente!", dirigido a la comunidad educativa según la metodología de trabajo implantada por el Centro de Documentación y Recursos para la Educación Ambiental en Cantabria (CEDREAC), entidad dependiente del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA).

4. La entrega de los premios tendrá lugar el día 5 de junio de 2015 y una selección de los trabajos presentados serán expuestos, en el lugar y durante el periodo de tiempo que se especifique en la resolución de concesión, mostrando de manera destacada los trabajos de los finalistas y ganadores del concurso, con citación de sus autores y centros educativos de procedencia.

5. La partida presupuestaria a la que se impute el gasto será la 07.03.456B.481, en una cuantía máxima de 3.000,00 €.

6. La entrega del premio a los alumnos y los centros educativos estará condicionado a que los beneficiarios se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona o entidad beneficiaria resolución de procedimiento de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Artículo 10º.- Divulgación y publicación.

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo se reserva en exclusiva el derecho de reproducción, publicación, difusión, explotación, distribución y comunicación pública (en cualquier soporte incluido el electrónico: CD-ROM, DVD, memoria USB, pdf, e-Book, epub, línea, etc) de los proyectos premiados para su consulta y/o descarga on-line de su contenido en cualquier ámbito, por los medios o canales disponibles y en cualquiera de las formas, medios y modalidades que la tecnología permita, por el tiempo máximo previsto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

Artículo 11º.- Retirada de los proyectos.

Los proyectos no premiados quedarán a disposición de sus autores en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, para su retirada en los tres meses siguientes a la finalización de la exposición prevista en el artículo 9 de la presente Orden. En caso de no retirarse los trabajos serán archivados.

CVE-2015-5535

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Artículo 12º.- Comprobación.

Estos premios no requerirán otra justificación, ante el órgano concedente, que el cumplimiento por los participantes de las bases de la presente convocatoria, independientemente que, los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y, en particular, están obligados a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 13º.- Revocación y reintegro.

1. En el caso de incurrirse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se procederá a la apertura del procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Medio Ambiente, previa audiencia del interesado.

2. Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 14º.- Aceptación de las bases.

La presentación de la solicitud de participación en el concurso supone la aceptación de todos los puntos de estas bases.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de abril de 2015.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
F. Javier Fernández González.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Sello de entrada:

ANEXO I. (Orden MED/5/2015, de 16 de abril)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL III CONCURSO ESCOLAR DE DIBUJO PARA
LA SELECCIÓN DEL CARTEL DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO:.....
NIF:
NOMBRE DEL CENTRO DOCENTE:
DIRECCIÓN: LOCALIDAD:
CÓDIGO POSTAL: TELÉFONO DE CONTACTO:
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA: <input type="checkbox"/> Anexo II. Relación de Participantes al Concurso. <input type="checkbox"/> Anexo III. Declaración Responsable Alumnos. <input type="checkbox"/> Anexo IV. Declaración Responsable Centro Educativo. <input type="checkbox"/> Dibujos a concurso.
SOLICITO Que las presentes obras, realizadas por alumnos matriculados en nuestro centro docente, sean incluidas para participar en el III Concurso Escolar de Dibujo para la Selección del Cartel del Día Mundial del Medio Ambiente que organiza la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.
CATEGORÍAS EN LAS QUE SE PARTICIPA: <input type="checkbox"/> Educación Infantil. <input type="checkbox"/> Educación Primaria. <input type="checkbox"/> Educación Secundaria Obligatoria.
En a de de 2015.
Fdo:(Director Centro Educativo).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y
URBANISMO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2015-5535

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

ANEXO II. (Orden MED/5/2015, de 16 de abril)

RELACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL III CONCURSO ESCOLAR DE DIBUJO PARA LA SELECCIÓN DEL
CARTEL DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO:.....
NIF:
NOMBRE DEL CENTRO DOCENTE:

Certifico que los siguientes alumnos, matriculados en el Centro Educativo, han realizado los siguientes dibujos:

NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL ALUMNO	NIF (si el alumno no lo tiene se dejara el campo en blanco)	EDAD	TÍTULO DEL DIBUJO	CURSO Y CLASE	CATEGORÍA
					EDUCACIÓN INFANTIL
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR RESPONSABLE					

NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL ALUMNO	NIF (si el alumno no lo tiene se dejara el campo en blanco)	EDAD	TÍTULO DEL DIBUJO	CURSO Y CLASE	CATEGORÍA
					EDUCACIÓN PRIMARIA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR RESPONSABLE					

NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL ALUMNO	NIF (si el alumno no lo tiene se dejara el campo en blanco)	EDAD	TÍTULO DEL DIBUJO	CURSO Y CLASE	CATEGORÍA
					EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR RESPONSABLE					

Habiendo sido seleccionados por este Centro Educativo para participar en el III Concurso escolar de Dibujo para la Selección del Cartel del Día Mundial del Medio Ambiente que organiza la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

En a de de 2015.

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL
GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2015-5535

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

ANEXO III. (Orden MED/5/2015, de 16 de abril)

DECLARACIÓN RESPONSABLE ALUMNOS

III CONCURSO ESCOLAR DE DIBUJO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL DEL DÍA
MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.

A) CATEGORÍA EDUCACIÓN INFANTIL :

Don/Doña.....con NIF.....,

Como Padre/Madre/Tutor Legal (tachar lo que no proceda) del alumno

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.
- No haber recibido ni solicitado por la realización de estos trabajos que se presentan a concurso, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Que conozco y acepto totalmente las bases del III Concurso Escolar de Dibujo para la selección del Cartel del Día Mundial del Medio Ambiente.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, suscribo la presente declaración.

En a de de 2015.

Fdo:(Padre/Madre/Tutor Legal)

B) CATEGORÍA EDUCACIÓN PRIMARIA :

Don/Doña.....con NIF.....,

Como Padre/Madre/Tutor Legal (tachar lo que no proceda) del alumno.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.
- No haber recibido ni solicitado por la realización de estos trabajos que se presentan a concurso, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Que conozco y acepto totalmente las bases del III Concurso Escolar de Dibujo para la selección del Cartel del Día Mundial del Medio Ambiente.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, suscribo la presente declaración.

En a de de 2015.

Fdo:(Padre, Madre o Tutor Legal)

CVE-2015-5535

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

C) CATEGORÍA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA :

C1) - Alumnos mayores de edad:

Don/Doña.....con NIF

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- No haber recibido ni solicitado por la realización de estos trabajos que se presentan a concurso, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Que conoce y acepta totalmente las bases del III Concurso Escolar de Dibujo para la selección del Cartel del Día Mundial del Medio Ambiente.

Y AUTORIZO,

a la Dirección General de Medio Ambiente para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.3. de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, suscribo la presente declaración.

En a de de 2015.

Fdo:(Alumno)

C2) - Alumnos menores de edad:

Don/Doña.....con NIF.....

Como Padre/Madre/Tutor Legal (tachar lo que no proceda) del alumno.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público.
- No haber recibido ni solicitado por la realización de estos trabajos que se presentan a concurso, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Que conozco y acepto totalmente las bases del III Concurso Escolar de Dibujo para la selección del Cartel del Día Mundial del Medio Ambiente.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, suscribo la presente declaración.

En a de de 2015.

Fdo: (Padre/Madre/Tutor Legal)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL
GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2015-5535

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

ANEXO IV. (Orden MED/5/2015, de 16 de abril)

DECLARACIÓN RESPONSABLE CENTRO EDUCATIVO

III CONCURSO ESCOLAR DE DIBUJO PARA LA SELECCIÓN DEL CARTEL DEL DÍA
MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.

Don/Dña.....con NIF.....,
en su calidad de Director del Centro Educativo
con CIF.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE EL CENTRO

- No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- No ha recibido ni solicitado por la realización de estos trabajos que se presentan a concurso, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Que conoce y acepta totalmente las bases del III Concurso Escolar de Dibujo para la selección del Cartel del Día Mundial del Medio Ambiente.

Y AUTORIZO, CON RESPECTO AL CENTRO EDUCATIVO

a la Dirección General de Medio Ambiente para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el art.23.3. de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, suscribo la presente declaración.

En a de de 2015.

Fdo:(Director Centro Educativo)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL
GOBIERNO DE CANTABRIA.

2015/5535

CVE-2015-5535

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2015-4878 *Información pública de expediente para la construcción de una vivienda en Sierra Elsa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por espacio de quince días el expediente tramitado a instancia de don Eduardo Juan Vega Sanz para la construcción de una vivienda en Sierra Elsa, en suelo clasificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal como no urbanizable de protección ordinaria.

El expediente queda expuesto en el Ayuntamiento de Cartes durante el plazo señalado, para que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Cartes, 26 de marzo de 2015.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

2015/4878

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-5392 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Santiurde. Expediente E-CIO-0046/2013.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 6/2010, de 30 de julio (B.O.C. número 156, de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación para la vivienda cuyos datos se describen a continuación:

- Solicitante/promotor: Isabel Díaz Diego. DNI: 13640476-G.
- Emplazamiento: Barrio Santiurde, 55-G; Referencia Catastral: 39078A006000330000TU.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santiurde de Toranzo, 10 de abril de 2015.

El alcalde-presidente,
Estanislao Fernández Ortiz.

[2015/5392](#)

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2015-5210 *Notificación de inicio de caducidad de expediente para solicitud de licencia por inactividad del interesado. Expediente RE 228/2012.*

No siendo posible notificar en el domicilio a la interesada, se procede a notificar a la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que por Decreto nº 29 de 9 de marzo de 2015, el alcalde ha dictado la siguiente Resolución:

Marcelo Mateo Amezarri, Alcalde del Ayuntamiento de Villafufre,

Considerando que en fecha 10/10/2013 fue notificado a Doña Ana Patricia Sugasaga Alonso requerimiento de documentación para aportar al expediente tramitado para la concesión de licencia de obras para construir nave para boxes (RE 228/2012) otorgándole un mes para aportar dicha documentación.

Que si bien en fecha 5/11/2013 solicito prorroga de un mes de dicho plazo para completar la documentación, solicitud que no fue contestada, pero que aun habiéndose concedido, el plazo seguiría estando vencido a fecha actual,

Considerando que el expediente se encuentra paralizado por inactividad de los propios solicitantes,

Visto lo preceptuado por e artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice así:

Artículo 92. Requisitos y efectos.

1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado.

RESUELVO:

1º.- Advertir a los interesados de los expedientes iniciados a solicitud de parte abajo referenciados, que paralizados por causa imputable al mismo, que transcurridos tres meses a contar desde la recepción del presente decreto sin que aporten la documentación que les fue requerida, se procederá al archivo de actuaciones.

Nº	FECHA DE INICIO EXPEDIENTE (SOLICITUD)	INTERESADO	DESCRIPCION	ESTADO EXPEDIENTE
1	12/03/2012	Ana Patricia Sugasaga Alonso	Solicitud licencia para reparación de para construcción de nave para boxes.	Notificado requerimiento de documentación el 10/10/2013 Pendiente de aportarla.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

SEGUNDO.- Advertirles igualmente que la realización de obras sin licencia concedida constituye infracción urbanística que dará lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística y sancionadora. Así como que este Ayuntamiento en el ejercicio de las funciones de inspección urbanística encomendadas por La Ley del Suelo de Cantabria podrá proceder a la realización de inspecciones urbanísticas para comprobar que las obras no estén ejecutadas.

TERCERO.- Contra el presente Decreto, que es acto administrativo de trámite, de conformidad con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 no cabe recurso administrativo, no obstante la oposición a dicho acto de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente."

Villafufre, 7 de abril de 2015.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

[2015/5210](#)

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2015-5406 *Información pública de expediente para la inclusión de la colección etnográfica marítima, actualmente en el término municipal de El Astillero, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado Etnográfico Mueble.*

Encontrándose en tramitación el expediente para la declaración de la colección etnográfica marítima, actualmente en el término municipal de El Astillero, en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, como Bien Inventariado Etnográfico Mueble y, dado el alcance de la actuación que se pretende, se somete a información pública, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a fin de que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente en el Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 1ª planta, 39010 Santander), y formular las alegaciones que estimen procedentes dentro del plazo mencionado

Santander, 14 de abril de 2015.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

2015/5406

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

CVE-2015-5437 *Instrucciones para el procedimiento de admisión de alumnos para cursar ciclos de Formación Profesional Básica, ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2015/2016.*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 16/2009, de 12 de marzo y en la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, esta Dirección General ha resuelto que el procedimiento de admisión de alumnos para cursar ciclos de Formación Profesional Básica, ciclos formativos de grado medio y ciclos formativos de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2015/2016, se desarrolle conforme a las siguientes

INSTRUCCIONES

CAPÍTULO I: ÁMBITO Y NORMATIVA DE APLICACIÓN

1. Ámbito de aplicación.

Las presentes Instrucciones serán de aplicación en el procedimiento de oferta completa y presencial para la admisión del alumnado que desee cursar ciclos de Formación Profesional Básica, ciclos formativos de Grado Medio o ciclos formativos de Grado Superior en centros públicos o privados concertados durante el curso 2015/2016, así como en el procedimiento de oferta parcial para la admisión en ciclos formativos de grado medio o superior en los mismos centros y curso escolar.

Esta convocatoria de plazas es única, desarrollándose, para la oferta presencial y completa, mediante un plazo ordinario en el mes de junio y, en su caso, otro extraordinario en el mes de septiembre y, solamente, el plazo de septiembre para la oferta parcial.

2. Disposiciones legales.

2.1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

2.2. Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 2007).

2.3. Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

2.4. Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC del 8 de febrero).

2.5. Decreto 16/2009, de 12 de marzo (BOC del 20), por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, modificado mediante el Decreto 5/2012, de 26 de enero (BOC del 3 de febrero).

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

2.6. Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de Formación Profesional inicial en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC del 15).

2.7. Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la Formación Profesional específica de Grado Superior (BOC del 1 de junio).

2.8. Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa 10 de marzo de 2014 por la que se dictan instrucciones relativas al consejo orientador que posibilita la incorporación de los alumnos a los ciclos de Formación Profesional Básica.

2.9. Orden ECD/71/2014, de 5 de junio, por la que se establece la implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de diecisiete ciclos formativos de estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC del 12 de junio)

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN EN LA OFERTA COMPLETA Y PRESENCIAL.

3. Plazo ordinario

3.1. Determinación de vacantes.

Del 1 al 5 de junio los centros introducirán en la aplicación informática "Yedra" las vacantes existentes. Dichas vacantes se establecerán sobre la ratio de 30 alumnos por grupo para los ciclos formativos de grado medio y superior, salvo que, en la autorización de enseñanzas, se les hubiera indicado una ratio distinta o en cursos pasados les fuera autorizada una ratio inferior y subsistan las condiciones que la motivaron.

El número máximo será de 15 alumnos por grupo para los ciclos de formación profesional básica.

Para los centros concertados, la ratio queda establecida en la correspondiente autorización, con el límite máximo establecido en la presente resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, del total de vacantes que se oferten se reservará un 5% para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que hayan obtenido dictamen favorable de la Comisión de Escolarización sobre la base del certificado de la condición de minusválido y, en su caso, del informe pericial que acredite la aptitud del candidato para cursar las enseñanzas, emitidos por el organismo público competente. Una copia de la documentación aportada por estos candidatos se remitirá al Presidente de la Comisión de escolarización correspondiente en el menor tiempo posible.

Para los ciclos formativos de grado medio y superior las vacantes se distribuirán con los siguientes criterios:

a) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, se reservará un 5% de las plazas ofertadas para los deportistas que acrediten, según lo dispuesto en los artículos 2. y 3. de dicho Real Decreto, la condición de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento. Una copia de la documentación aportada por estos candidatos se remitirá al Presidente de la Comisión de escolarización correspondiente en el menor tiempo posible.

b) Descontadas las plazas reservadas en el apartado a) y las reservadas para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, el 80% de las vacantes que queden se ofrecerá al alumnado que cumpla alguno de los requisitos de acceso directo que se establecen en el artículo 2º de la Orden 29/2010, de 6 de abril, para cursar formación profesional de grado medio o de grado superior.

c) El 20% restante se ofrecerá al alumnado que tenga superada la prueba de acceso a los ciclos formativos o haya superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Las vacantes se publicarán el día 18 de junio.

CVE-2015-5437

3.2. Solicitudes.

La solicitud se realizará utilizando los modelos normalizados que figuran en el Anexo I - A, B y D de estas Instrucciones. En dicha solicitud, se harán constar, por orden de preferencia, los ciclos formativos solicitados y los centros en los que se desean cursar, teniendo en cuenta que solo se podrá presentar una única solicitud para toda la Comunidad Autónoma.

3.3. Lugar y forma de presentación de solicitudes.

Se presentará una única solicitud en la Secretaría del centro donde se desee conseguir plaza en primera opción. En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, otros ciclos formativos para el supuesto de no ser admitido en el solicitado en primer lugar.

Junto con la solicitud, en el caso de los ciclos de formación profesional básica se presentará el consejo orientador, junto con la aceptación de los padres, para la incorporación a estas enseñanzas conforme a los anexos de la Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa 10 de marzo de 2014. Conforme a la Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 10 de marzo de 2014 por la que se dictan instrucciones relativas al consejo orientador que posibilita la incorporación de los alumnos a los ciclos de Formación Profesional Básica, el supuesto excepcional de incorporación del alumnado que haya cursado 2º ESO se aplicará sólo a los alumnos que dispongan del informe psicopedagógico que se recoge en el anexo IX de la Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 24 de febrero de 2014 que concreta las necesidades específicas de apoyo educativo y los modelos de informe de evaluación psicopedagógica. A estos efectos, cursar unas enseñanzas deberá entenderse como finalizar un curso, tras realizar la prueba extraordinaria de septiembre, si procede.

En el caso de los ciclos formativos de grado medio y superior, junto con la solicitud, se presentará la credencial requerida para acceder al ciclo formativo que se solicita, que conllevará la documentación acreditativa de la nota media del expediente académico o de la nota final de la prueba de acceso.

En caso de que un alumno haya superado la prueba de acceso por más de una opción deberá aportar la nota media correspondiente a cada una de las opciones superadas.

En los casos de reserva de plaza, junto con la solicitud y la credencial de acceso al ciclo, se presentará, además, la documentación acreditativa de la condición de discapacitado o de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

Aquellos aspirantes que presenten más de una solicitud serán excluidos del proceso de adjudicación de plazas. Finalizado el mismo, si quedaran plazas vacantes en alguno de los ciclos solicitados, la Comisión de escolarización les asignará una vacante según el orden de preferencia manifestado en la solicitud.

Solo podrá presentarse renuncia a una solicitud presentada hasta la publicación de las listas provisionales de alumnos admitidos y no admitidos.

Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban, dentro del plazo de presentación de las mismas y para aquellos ciclos en los que se ofrezcan vacantes.

3.4. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 22 de junio al 2 de julio, ambos inclusive. Fuera de estas fechas, solo se admitirán solicitudes, si fuera el caso, en el plazo extraordinario, que será del 7 al 11 de septiembre. Posteriormente, se estará a lo dispuesto en el apartado C de estas Instrucciones.

Los directores de los centros públicos o los titulares de los centros concertados, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos indispensables para acreditar el cumplimiento del requisito de acceso al ciclo formativo, se lo requerirán al solicitante, con indicación de que, si así no lo corrigieran, el órgano competente podrá determinar su no admisión. A estos efectos, las solicitudes serán revisadas en el momento de su presentación, para que los interesados las subsanen en el plazo más breve posible.

Los centros deberán introducir en la plataforma informática "Yedra" todas las solicitudes con los datos necesarios para el cálculo del baremo antes de las 14,00 horas del día 3 de julio.

3.5. Criterios de adjudicación.

3.5.1. Prioridad de las opciones

El proceso de adjudicación de vacantes se ordenará para cada ciclo de acuerdo con las opciones efectuadas por los solicitantes, de modo que los solicitantes de opción inferior tendrán preferencia, en todo caso, sobre los de opción superior. A estos efectos, se entenderá que la opción inferior es la primera y la superior la sexta

3.5.2. Transformación de vacantes.

En los ciclos de formación profesional básica, las vacantes reservadas a personas con discapacidad que resulten no cubiertas se recuperarán para el bloque general de vacantes.

En los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, las vacantes reservadas a las personas con discapacidad o deportistas, que no resulten cubiertas, se recuperarán para el cálculo del reparto del 80 y del 20%. A su vez, las vacantes correspondientes a la letra b), del apartado 3.1, que no se adjudiquen, se sumarán al 20% establecido en la letra c). Del mismo modo, si quedaran vacantes sin adjudicar al alumnado que tenga superada la prueba de acceso, éstas se sumarán al 80% establecido en la letra b).

Estas transformaciones de vacantes se llevarán a cabo con anterioridad a la publicación de la lista provisional de solicitudes admitidas y no admitidas y no excederán del número estrictamente necesario para asignar plaza a solicitantes de primera opción en el centro que, de no transformarse las vacantes, resultarían no admitidos

3.5.3. Ciclos de formación profesional básica.

En el procedimiento de admisión, cuando no exista suficiente número de vacantes respecto al número de solicitantes, se empleará el siguiente orden de prioridad:

- a) Alumnado de 17 años de edad que haya cursado 3º de E.S.O.
- b) Alumnado de 17 años de edad que haya cursado 2º de E.S.O.
- c) Alumnado de 16 años de edad que haya cursado 3º de E.S.O.
- d) Alumnado de 15 años de edad que haya cursado 3º de E.S.O.
- e) Alumnado de 16 años de edad que haya cursado 2º de E.S.O.
- f) Alumnado de 15 años de edad que haya cursado 2º de E.S.O.
- g) Si se produjera empate, se estará a lo previsto en el apartado 3.5.4.1.b) de estas Instrucciones.

La edad exigida en cada caso debe haberse cumplido antes del 1 de enero de 2016.

La documentación que debe aportarse para la inclusión en el apartado que corresponda es la señalada en el anexo IV.

3.5.4. Ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

3.5.4.1. Acceso directo.

En el procedimiento de admisión, cuando no exista suficiente número de vacantes respecto al número de solicitantes de acceso directo, se empleará el siguiente orden:

a) mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo. En los ciclos formativos de grado medio las certificaciones que se deben aportar a efectos de baremación son las recogidas en el anexo IV de estas Instrucciones. Si algún aspirante, para acceder al ciclo, hubiera presentado un título académico superior a los recogidos en este anexo, se le considerará como nota media del expediente académico un 5, independientemente de la calificación que conste en la documentación que aporta. En los ciclos formativos de grado superior implantados en aplicación de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación se tendrá en cuenta, a estos efectos, la modalidad y la materia del Bachillerato cursado, de conformidad con lo indicado en el Anexo II de estas Instrucciones.

b) Si se produjera empate, se clasificará a los alumnos solicitantes por el orden alfabético de su primer apellido a partir de las dos letras que se determinen mediante sorteo público, realizado por el Comité Técnico de Escolarización Permanente. El sorteo se realizará con las debidas garantías de publicidad.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

A los efectos de la ordenación alfabética, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural del alfabeto de la "a" a la "z", y descendente el contrario.

Se considerará parte integrante de cada apellido y del nombre todas las partículas que lo compongan en la forma y orden en que figuren en el D.N.I.

El sorteo tendrá lugar en la sala de reuniones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, de Santander), a las 10,00 horas del viernes 3 de julio de 2015.

3.5.4.2. Acceso a través de prueba.

En el procedimiento de admisión, cuando no exista el suficiente número de plazas respecto al número de demandantes procedentes de la prueba de acceso, se ordenará a los solicitantes por los siguientes criterios:

- a) mayor nota final de la prueba que le da acceso al ciclo formativo.
- b) Si se produjera empate, se estará a lo previsto en el apartado 3.5.4.1.b) de estas Instrucciones.

3.5.4.3. Cálculo de la nota media.

La nota media del expediente del alumnado se acreditará mediante una certificación académica oficial expedida por el centro donde se encuentre el historial académico del alumno. El cálculo de la misma se realizará haciendo la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos de los que conste.

En el caso de que el certificado académico oficial corresponda a una titulación expedida en otro país, se utilizarán las tablas oficiales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de conversión de notas al sistema educativo español, según se indica en el Anexo III.

A efectos de baremación del expediente académico y otras acreditaciones aportadas como requisito académico de acceso para el procedimiento de escolarización a los ciclos formativos de formación profesional, se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo IV.

En los casos en que haya que transformar la calificación cualitativa en cuantitativa, se hará según la siguiente correspondencia:

- a) Insuficiente: 4
- b) Suficiente: 5
- c) Bien: 6
- d) Notable: 7,5
- e) Sobresaliente o Matrícula de Honor: 9,5

En los cálculos establecidos en el párrafo anterior, no se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento", o similares, ni tampoco la de las materias de Religión ni sus alternativas.

Las calificaciones de "convalidado" tampoco se tendrán en cuenta, salvo que la convalidación se haya obtenido a partir del inicio del curso 2014/2015, en cuyo caso le corresponderá una valor de 5.

3.6. Resolución de las solicitudes.

- a) Si el número total de plazas vacantes es superior al número total de solicitudes:

El centro publicará las listas provisionales de admitidos el día 7 de julio.

- b) Si hay más solicitudes que plazas vacantes:

El órgano competente del centro educativo para decidir sobre la admisión se reunirá el día 3 de julio y resolverá de acuerdo con los criterios previstos en estas Instrucciones.

No se podrá tener en cuenta ningún criterio que no se halle debidamente justificado y, en estos casos, el órgano competente del centro educativo podrá determinar la no baremación del criterio correspondiente.

Concluida la baremación, el día 7 de julio se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Podrán presentarse, en el centro educativo, reclamaciones y renunciaciones a las plazas en los días 8 a 10 de julio. Éstas serán resueltas por el órgano competente del centro educativo el día 10 de julio. El día 13 de julio el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y, en su caso, la lista de espera de solicitantes de primera opción no admitidos en el centro, así como los resultados de la reasignación de los alumnos a otros ciclos y centros solicitados en segundas o posteriores opciones.

3.7. Plazo de matrícula.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 14 y el 17 de julio.

El 21 de julio a las 14,00 horas será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de matrícula.

Una vez finalizado el plazo de grabación de matriculaciones, el centro podrá adjudicar las vacantes sobrevenidas a los solicitantes no admitidos exclusivamente en el ciclo que hayan pedido en primera opción y por el orden resultante del proceso de baremación. De cada matriculación que se produzca por esta vía se dará cuenta al Comité técnico de escolarización permanente en la dirección de correo estadistica@ceyjcantabria.com.

4. Plazo extraordinario de septiembre.

4.1. Ciclos a los que afecta y determinación de vacantes.

El plazo extraordinario sólo afecta a los ciclos que, tras la resolución del proceso ordinario, incluido el proceso de matriculación, con la adjudicación, en su caso, de las vacantes sobrevenidas, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores, cuenten con vacantes sin cubrir en todas o algunas de las categorías establecidas en el apartado 3.1 de estas Instrucciones.

Las vacantes a ofertar en el plazo extraordinario de septiembre serán publicadas el día 4 de septiembre y no incluirán los ciclos en los que permanezcan solicitantes de primera opción no admitidos, es decir que no hayan agotado su lista de espera.

4.2. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será del día 7 a las 13,00 horas del día 11 de septiembre.

Los centros deberán introducir en la plataforma informática "Yedra" todas las solicitudes con los datos necesarios para el cálculo del baremo antes de las 14,00 horas del día 11 de septiembre.

4.3. Resolución de las solicitudes

Son de aplicación los mismos criterios de adjudicación que en el plazo ordinario, con la salvedad que el sorteo para determinar el orden alfabético del primer apellido y si es ascendente o descendente, tendrá lugar en la sala de reuniones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 7ª planta, de Santander), a las 13,00 horas del viernes día 11 de septiembre de 2015.

Concluida la baremación, el día 14 de septiembre, se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Podrán presentarse, en el centro educativo, reclamaciones entre los días 15 a 17 de septiembre. Éstas serán resueltas por el órgano competente del centro el día 17 de septiembre. El día 18 de septiembre el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y, en su caso, la lista de espera de solicitantes de primera opción no admitidos en el centro así como los resultados de la reasignación de los alumnos a otros ciclos y centros solicitados en segundas o posteriores opciones.

Asimismo, del 7 al 11 de septiembre podrán presentar solicitud de admisión en ciclos de formación profesional básica solicitantes mayores de 17 años que cumplan los requisitos b) y c) del apartado 1 del artículo 15 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, sin título de Formación Profesional o de Educación Secundaria Obligatoria. A estos solicitantes podrán serles adjudicadas las vacantes resultantes del proceso regulado en el presente apartado.

CVE-2015-5437

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

4.4. Plazo de matrícula

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 21 y el 23 de septiembre.

El 24 de septiembre, a las 14,00 horas, será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de esta matrícula y se actualicen las vacantes.

5. Determinaciones comunes a ambos plazos

5.1. Información que deben facilitar los centros.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

a) El Decreto 16/2009, de 12 de marzo, la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril y las presentes Instrucciones.

b) Número de vacantes ofertadas.

c) Plazo de solicitudes de admisión.

d) Fecha del sorteo público para resolver los casos de empate.

e) Período de matrícula ordinaria.

f) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.

g) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.

h) Sede de la Comisión de Escolarización.

La Secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

5.2. Constitución de grupos en Ciclos Formativos de grado medio y de grado superior.

Para poder constituir grupos en ciclos formativos de grado medio y de grado superior será necesario contar con un mínimo de once alumnos matriculados en los ciclos de Santander y Torrelavega y de ocho alumnos en el resto de la Comunidad Autónoma.

En los grupos, que en el periodo ordinario de admisión, tengan cinco o menos de cinco solicitudes, no se procederá a la adjudicación de plazas. A quienes soliciten se les adjudicará por orden de prioridad en el resto de sus opciones, si las tuvieran, y estas enseñanzas no se volverán a ofertar para este curso en el periodo extraordinario.

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN PARA LOS CICLOS FORMATIVOS CON OFERTA PARCIAL AUTORIZADA.

6. Oferta parcial.

Los centros educativos sostenidos con fondos públicos que cuenten con autorización para impartir ciclos formativos en la modalidad de oferta parcial, de conformidad con lo previsto en el Anexo V, aplicarán el mismo calendario del periodo extraordinario de septiembre. Así, las solicitudes se presentarán en el periodo del 7 al 11 de septiembre, ambos inclusive, siguiendo a continuación los procedimientos establecidos en el punto 9 del apartado A de estas Instrucciones.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte habilitará la aplicación informática específica para la grabación y tramitación de las solicitudes.

El 24 de septiembre, a las 14,00 h. será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de esta matrícula y se actualicen las vacantes.

7. Determinación de vacantes.

1. Con carácter general, el número de vacantes por cada uno de los módulos profesionales que conforman la oferta parcial de los ciclos formativos de formación profesional de grado

CVE-2015-5437

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

medio y de grado superior, será de 30. La Dirección General de Personal y Centros Docentes podrá autorizar un número diferente de vacantes, cuando las circunstancias así lo justifiquen, a solicitud del centro educativo y previo informe del Servicio de Inspección.

2. Todas las vacantes se ofrecerán en primer lugar a los solicitantes que hayan cursado y superado el curso anterior algún módulo profesional del ciclo formativo que se quiere cursar.

3. Las vacantes que resulten de esta primera adjudicación se distribuirán de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 3.1. de las presentes Instrucciones.

4. En aplicación de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de formación profesional inicial, todos los alumnos que en el curso 2014-2015 hayan cursado ciclos formativos en oferta parcial deben concurrir al procedimiento de admisión de alumnos si desean continuar sus estudios. Los centros educativos que oferten ciclos formativos en estas modalidades deberán informar de ello a los alumnos y, más concretamente, de las siguientes cuestiones:

- Características de la matrícula parcial.
- Planificación de itinerarios formativos.
- Módulos profesionales que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber cursado otros módulos profesionales.

8. Solicitudes.

Los interesados presentarán una solicitud, conforme al modelo oficial establecido en el Anexo I - C de estas Instrucciones, en cada centro al que se desea acceder. En la solicitud se indicarán, además del ciclo formativo, todos los módulos profesionales que se solicitan por orden de preferencia.

Quienes hayan estado matriculados y hayan superado en el curso anterior algún módulo profesional del ciclo formativo al que se opta y deseen continuar dichas enseñanzas deberán acreditar tal circunstancia a través de una certificación académica donde conste la superación de un módulo del mismo ciclo y la modalidad de la oferta.

9. Lugar y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con documentación acreditativa, se presentarán en la Secretaría de los centros donde se desea estar escolarizado. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban en el plazo establecido.

10. Criterios de selección.

Cuando en los centros docentes no existan vacantes suficientes para atender todas las solicitudes, se establecerán las siguientes prioridades:

1. En primer lugar tendrá acceso el alumnado que acredite haber superado algún módulo profesional en el curso anterior y siempre que pretenda con ello completar las enseñanzas de las que forma parte el módulo profesional superado, según los siguientes criterios de prioridad:

a) Que lo haya superado en la misma modalidad de oferta en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

b) Que lo haya superado en otra modalidad o régimen en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

c) El resto de solicitantes que acrediten la superación de un módulo.

2. Para el resto de los solicitantes de nueva admisión, los criterios de prioridad para el acceso directo y a través de prueba de acceso a ciclos formativos serán los previstos para la baremación del expediente académico y los establecidos en la normativa de admisión de alumnado para cursar formación profesional del sistema educativo en oferta completa y presencial.

CVE-2015-5437

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

3. Además, en aplicación del artículo 32 de la Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto de 2010, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de formación profesional inicial del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Para el alumnado que accede al ciclo formativo por primera vez o que no tiene superado ningún módulo profesional, el número máximo de horas de las que se podrá matricular será de 1.000.

b) Para el alumnado que tiene superado algún módulo profesional del ciclo formativo, el número máximo de horas de las que se podrá matricular será de 1.000, más las horas correspondientes del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, del módulo profesional de proyecto.

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A LAS PLAZAS VACANTES EXISTENTES A 24 DE SEPTIEMBRE

11. Determinación de vacantes

Una vez finalizado el proceso de admisión de alumnos, tanto en oferta completa y presencial como en oferta parcial, los centros harán públicas, el 24 de septiembre, las vacantes de módulos profesionales que tengan libres y las ofrecerán, todas ellas, en oferta parcial al alumnado interesado.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 34 del Real Decreto 1538/2006 y 12.6 del Decreto 4/2010, las personas adultas que no acrediten los requisitos de acceso podrán matricularse, por oferta modular, en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de un título de Formación Profesional, en dichas plazas vacantes, en todo los centros. Los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales son acumulables para la obtención del título. No obstante, la obtención del título estará condicionada a la acreditación de los requisitos de acceso, ya que para ello, es necesario cursar los módulos profesionales no asociados a unidades de competencia de los títulos de formación profesional.

Los centros irán incorporando, en su caso, a la lista de vacantes, publicada el día 24 de septiembre, las que se generen a causa de anulaciones de matrícula motivadas por inasistencia en el régimen presencial, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden EDU/29/2010.

12. Presentación de solicitudes

Para acceder a las vacantes publicadas el 24 de septiembre, los interesados podrán presentar las solicitudes en los propios centros según el modelo que figura en el Anexo I - C, a partir del 25 de septiembre.

13. Adjudicación de plazas

Todas estas plazas serán gestionadas por los propios centros educativos y se adjudicarán por orden de presentación de solicitudes hasta el día 20 de octubre.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden EDU/29/2010, las vacantes producidas por inasistencia en el régimen presencial serán ofrecidas en primer lugar a los alumnos que se encuentren en las listas de espera, si las hubiera, y de acuerdo con la ordenación establecida en las mismas. Si no hubiera lista de espera estas vacantes, como las restantes publicadas el 24 de septiembre, se adjudicarán a quien las solicite por orden de presentación de solicitudes.

A partir del 20 de octubre la adjudicación de vacantes, sea del tipo que sea, y la consiguiente escolarización en ciclos formativos requerirá informe previo del Servicio de Inspección de Educación.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de abril de 2015.
La directora general de Personal y Centros Docentes,
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77



ANEXO I - A

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

	Alumno/a	Padre o Tutor	Madre o Tutora
Nombre:			
1 ^{er} apellido:			
2 ^º apellido:			
DNI/NIF:			
Teléfono:			
Correo electrónico:			
Fecha nacimiento:			
Lugar de nacimiento:			
Provincia:			
País:			
EXPONE: Que cumple uno de los requisitos de acceso siguientes (marcar con una X): <input type="checkbox"/> Acceso directo <input type="checkbox"/> Prueba de acceso <input type="checkbox"/> Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años		Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X): <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI / NIE / Pasaporte <input type="checkbox"/> Certificado académico <input type="checkbox"/> Certificado oficial con nota media <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de discapacidad <input type="checkbox"/> Acreditación de deportista de alto nivel o alto rendimiento <input type="checkbox"/> Otros	
NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el órgano competente en la admisión):			
SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida para el curso 20...../20..... En el ciclo formativo de grado medio : en el centro En el supuesto de no ser admitido en el citado ciclo formativo en el centro al que se dirige la instancia, solicita la admisión por orden de preferencia, en los siguientes:			
	CICLOS FORMATIVOS	CENTROS EDUCATIVOS	LOCALIDAD
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			
En a de de 20..... (Firma del solicitante)			

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO
 (Denominación del centro en el que presenta la solicitud de admisión)

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77



ANEXO I - B

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

DATOS DEL SOLICITANTE:		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	Domicilio:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:
País:	Teléfono:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Correo electrónico:		
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:		País:

<p>EXPONE: Que cumple uno de los requisitos de acceso siguientes (marcar con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> Acceso directo (titulación aportada):</p> <table border="0"> <tr> <td> <input type="checkbox"/> Bachillerato (Artes) <input type="checkbox"/> Bachillerato (Ciencias y Tecnología) <input type="checkbox"/> Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales) </td> <td style="font-size: 3em; vertical-align: middle;">}</td> <td> <input type="checkbox"/> Materia: Química <input type="checkbox"/> Materia: </td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> Otros.....</p> <p><input type="checkbox"/> Prueba acceso al ciclo formativo solicitado (indicar OPCIÓN) <u>Comprobar que la opción da acceso a los ciclos solicitados</u></p> <p><input type="checkbox"/> Para los que han superado la prueba en Cantabria: <input type="checkbox"/> Para los que han superado la prueba fuera de Cantabria: </p> <p><input type="checkbox"/> Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años</p>	<input type="checkbox"/> Bachillerato (Artes) <input type="checkbox"/> Bachillerato (Ciencias y Tecnología) <input type="checkbox"/> Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	}	<input type="checkbox"/> Materia: Química <input type="checkbox"/> Materia:	<p>Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte <input type="checkbox"/> Certificado académico <input type="checkbox"/> Certificado oficial con nota media <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de discapacidad <input type="checkbox"/> Acreditación de deportista de alto nivel o alto rendimiento <input type="checkbox"/> Otros</p>
<input type="checkbox"/> Bachillerato (Artes) <input type="checkbox"/> Bachillerato (Ciencias y Tecnología) <input type="checkbox"/> Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	}	<input type="checkbox"/> Materia: Química <input type="checkbox"/> Materia:		
<p>NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el órgano competente en la admisión): </p>				

SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y **SOLICITA** ser admitida para el curso 20...../20..... en el ciclo formativo de grado superior:
 en el centro

En el supuesto de no ser admitido en el citado ciclo formativo en el centro al que se dirige la instancia, solicita la admisión por orden de preferencia, en los siguientes:

	CICLOS FORMATIVOS	CENTROS EDUCATIVOS	LOCALIDAD
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

En, a de de 20.....
 (Firma del solicitante)

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO.....
 (Denominación del centro en el que presenta la solicitud de admisión)

CVE-2015-5437

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77



ANEXO I - C

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACION PROFESIONAL EN
OFERTA PARCIAL Y/O MODULAR

DATOS DEL CENTRO:				
Centro:		Localidad:		
DATOS DEL ALUMNO:				
Primer apellido:		Segundo apellido:	Nombre:	
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:		Domicilio:		
Código postal:	Localidad:	Provincia:		
País:	Teléfono:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
Correo electrónico:				
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:		
Provincia de nacimiento:		País:		
DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO:				
<input type="checkbox"/> Se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión en la misma modalidad de oferta en Cantabria <input type="checkbox"/> Se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión en otra modalidad de oferta en Cantabria <input type="checkbox"/> Resto de los casos en los que se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión				
VÍAS DE ACCESO:				
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO		Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X)		
<input type="checkbox"/> Acceso directo Titulación: (ESO o equivalente) <input type="checkbox"/> Prueba de acceso <input type="checkbox"/> Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años				
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR		<input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte <input type="checkbox"/> Certificado académico <input type="checkbox"/> Certificado oficial con nota media <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de discapacidad <input type="checkbox"/> Acreditación de deportista de alto nivel o alto rendimiento <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento <input type="checkbox"/> Certificado de que no se imparte en su Comunidad Autónoma el Ciclo Formativo solicitado en la modalidad de distancia <input type="checkbox"/> Otros		
<input type="checkbox"/> Acceso directo (titulación aportada): <input type="checkbox"/> Bachillerato (Artes) <input type="checkbox"/> Bachillerato (Ciencias y Tecnología) <input type="checkbox"/> Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales) <input type="checkbox"/> Otros <table border="0" style="margin-left: 20px;"> <tr> <td style="border-left: 1px solid black; padding-left: 5px;"> <input type="checkbox"/> Materia: Química <input type="checkbox"/> Materia: </td> </tr> </table>				<input type="checkbox"/> Materia: Química <input type="checkbox"/> Materia:
<input type="checkbox"/> Materia: Química <input type="checkbox"/> Materia:				
<input type="checkbox"/> Prueba acceso al ciclo formativo solicitado (indicar OPCIÓN) <u>Comprobar que la opción da acceso a los ciclos solicitados</u> <input type="checkbox"/> Para los que han superado la prueba en Cantabria: <input type="checkbox"/> Para los que han superado la prueba fuera de Cantabria:				
<input type="checkbox"/> Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años				
NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el órgano competente en la admisión):				
CICLO FORMATIVO QUE SOLICITA:				
NÚMERO de Módulos profesionales en los que solicita admisión (se relacionarán por orden de preferencia):				
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS cumplimenta el centro	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS cumplimenta el centro	
1.		10.		
2.		11.		
3.		12.		
4.		13.		
5.		14.		
6.		15.		
7.		16.		
8.		17.		
9.		18.		
SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA				
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.				
En, a de de 20.....				
(Firma del solicitante)				

CVE-2015-5437

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77



ANEXO I - D

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN
CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

DATOS DEL SOLICITANTE:		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	Domicilio:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:
País:	Teléfono:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Correo electrónico:		
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:		País:
DATOS DEL PADRE/MADRE/TUTOR:		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	Teléfono:	

EXPONE que (marcar con una X):

- Ha cursado 2º de Educación Secundaria Obligatoria
 Ha cursado 3º de Educación Secundaria Obligatoria

y adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X):

- Fotocopia del D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte
 Consejo orientador
 Documento de aceptación de padres / madres o tutores legales
 Certificado acreditativo de discapacidad

SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y **SOLICITA** ser admitida para el curso 20...../20..... en el ciclo de formación profesional básica:

..... en el centro

En el supuesto de no ser admitido en el citado ciclo formativo en el centro al que se dirige la instancia, solicita la admisión por orden de preferencia, en los siguientes:

	CICLOS FORMATIVOS	CENTROS EDUCATIVOS	LOCALIDAD
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

En a de de 20.....
(Firma del solicitante)

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO.....
(Denominación del centro en el que presenta la solicitud de admisión)

CVE-2015-5437

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

ANEXO II

Título de Técnico Superior en	Preferencia Acceso Modalidad Bachillerato cursada	Preferencia Acceso Materia Cursada
Administración de Sistemas Informáticos en Red	Ciencias y Tecnología	
Administración y Finanzas	Humanidades y Ciencias Sociales	
Agencia de Viajes y Gestión de Eventos	Humanidades y Ciencias Sociales	
Anatomía Patológica y Citodiagnóstico	Ciencias y Tecnología	
Animación Sociocultural y Turística	Humanidades y Ciencias Sociales	
Asesoría de imagen personal y corporativa	Ciencias y Tecnología	
	Humanidades y Ciencias Sociales	
Asistencia a la Dirección	Humanidades y Ciencias Sociales	
Automatización y Robótica Industrial	Ciencias y Tecnología	
Automoción	Ciencias y Tecnología	
Comercio Internacional	Humanidades y Ciencias Sociales	
Construcciones Metálicas	Ciencias y Tecnología	
Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	Ciencias y Tecnología	
Desarrollo de Aplicaciones WEB	Ciencias y Tecnología	
Dirección de Cocina	Ciencias y Tecnología	
Diseño y Amueblamiento	Artes	
	Ciencias y Tecnología	
Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	Artes	
	Ciencias y Tecnología	
Documentación y Administración Sanitarias	Ciencias y Tecnología	
	Humanidades y Ciencias Sociales	
Educación Infantil	Humanidades y Ciencias Sociales	
Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	Ciencias y Tecnología	
Energías renovables	Ciencias y Tecnología	
Estética Integral y Bienestar	Ciencias y Tecnología	
Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	Ciencias y Tecnología	
Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	Humanidades y Ciencias Sociales	
Gestión Forestal y del Medio Natural	Ciencias y Tecnología	
Guía, Información y Asistencia Turística	Humanidades y Ciencias Sociales	
Higiene Bucodental	Ciencias y Tecnología.	
Integración social	Humanidades y Ciencias Sociales	
Laboratorio Clínico y Biomédico	Ciencias y Tecnología.	
Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	Ciencias y Tecnología	Química
Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de	Ciencias y Tecnología	

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Fluidos		
Mantenimiento Electrónico	Ciencias y Tecnología	
Marketing y Publicidad	Humanidades y Ciencias Sociales	
Mecatrónica industrial	Ciencias y Tecnología	
Mediación Comunicativa	Humanidades y Ciencias Sociales	
Paisajismo y Medio Rural	Ciencias y Tecnología	
Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.	Ciencias y Tecnología	
Programación de la Producción en Fabricación Mecánica	Ciencias y Tecnología	
Proyectos de Edificación	Artes	
	Ciencias y Tecnología	
Proyectos de Obra Civil	Artes	
	Ciencias y Tecnología	
Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	Ciencias y Tecnología.	
Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	Ciencias y Tecnología	
Transporte y Logística	Humanidades y Ciencias Sociales	

ANEXO III

Certificación de calificaciones de una titulación expedida en otro país, homologada por el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el título de Bachiller, a efectos de solicitud de plaza para cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Datos a proporcionar por los centros para efectuar la equivalencia de notas al sistema educativo español:

- a) Si la homologación de los estudios ha sido tramitada a través de la Alta Inspección de Educación de Cantabria, es suficiente con el **nombre, apellidos y país de procedencia**.
- b) Si la homologación está tramitada en otra Comunidad se debe presentar **credencial y certificación académica original (o fotocopia compulsada)** de los cursos que correspondan según el ciclo formativo que se solicite (medio o superior).

El Centro irá enviando listados de los alumnos que necesiten certificación de calificación media con los datos indicados en a) a la siguiente dirección de correo electrónico:

area_educacion.cantabria@seap.minhap.es

En el caso del apartado b) la documentación se enviará a las dependencias del Área de la Alta Inspección de Educación en la C/ Calvo Sotelo 25, 1ª planta, (39071 Santander).

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

ANEXO IV

Ciclos de formación profesional básica

Documentación que debe aportarse
D.N.I. o pasaporte. Consejo orientador, incluyendo el documento de aceptación de los padres o tutores.

Ciclos formativos de grado medio

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado.
Título de Graduado en Educación Secundaria.	
Título de Técnico Auxiliar.	
Título de Técnico.	
Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado académico oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.

Ciclos formativos de grado superior

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Bachiller.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado.
Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.	
Titulación universitaria o equivalente.	
Haber superado segundo curso de cualquier	Certificado académico oficial con la nota media del

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

modalidad de Bachillerato Experimental.	primer y segundo curso.
Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico que incluya las enseñanzas del bachillerato correspondiente y del curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.

ANEXO V

Centros autorizados para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad de oferta parcial.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Centro Integrado de Formación Profesional	Técnico en Mecanizado
C.E.P.O. Bajo Deva	Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia
IES Cantabria	Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería
IES Nuestra Señora de los Remedios	Técnico en Soldadura y Calderería
IES Manuel Gutiérrez Aragón	Técnico en Cuidados auxiliares de Enfermería
IES Santa Clara	Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia
IES Javier Orbe Cano	Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Centro integrado de FP Nº 1	Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales
IES Ricardo Bernardo	Técnico superior en Diseño y Amueblamiento
C.E.P.O. Bajo Deva	Técnico superior en Educación Infantil

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

ANEXO VI

CALENDARIO ESCOLARIZACIÓN
CICLOS FORMATIVOS
CURSO 2015-16

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
DETERMINACIÓN VACANTES CENTROS						
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
PUBL. VAC.						
22	23	24	25	26	27	28
PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES						
29	30					
PRESENT. Y GRAB. SOLICITUDES						

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
		PRESENT. Y GRAB. SOLICITUDES		SORTEO		
6	7	8	9	10	11	12
LIST. PROV.		RECLAMACIÓN				
13	14	15	16	17	18	19
LIST. DEF.	MATRÍCULA					
20	21	22	23	24	25	26
FIN GRAB. MAT.		ADJ. PLAZAS NO MATRICULADAS				
27	28	29	30	31		
ADJ. PLAZAS NO MATRICULADAS						

PLAZO EXTRAORDINARIO Y
PLAZO DE OFERTA PARCIAL
CURSO 2015-16

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
				PUBL. VAC.		
7	8	9	10	11	12	13
PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES				SORTEO		
14	15	16	17	18	19	20
LIST. PROV.	RECLAMACIÓN			LIST. DEF.		
21	22	23	24	25	26	27
MATRÍCULA			FIN GRAB. MAT. PUBL. VAC. MOD.	MOD. PROF.		
28	29	30				
MOD. PROF.						

PLAZO ORDINARIO OFERTA COMPLETA Y PRESENCIAL

18 JUNIO	PUBLICACIÓN VACANTES
22 JUNIO A 2 JULIO	PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES
3 JULIO	SORTEO
3 JULIO	FIN GRABACIÓN SOLICITUDES
7 JULIO	LISTA PROVISIONAL
8 A 10 DE JULIO	RECLAMACIONES
13 JULIO	LISTA DEFINITIVA
14 A 17 JULIO	MATRÍCULA
21 JULIO	FIN GRABACIÓN MATRÍCULA

PLAZO EXTRAORDINARIO Y OFERTA PARCIAL

4 SEPTIEMBRE	PUBLICACIÓN VACANTES
7 A 11 SEPTIEMBRE	PRESENTACIÓN Y GRABACIÓN SOLICITUDES
11 SEPTIEMBRE	SORTEO
11 SEPTIEMBRE	FIN GRABACIÓN SOLICITUDES
14 SEPTIEMBRE	LISTA PROVISIONAL
15 A 17 SEPTIEMBRE	RECLAMACIONES
18 SEPTIEMBRE	LISTA DEFINITIVA
21 A 23 SEPTIEMBRE	MATRÍCULA
24 SEPTIEMBRE	FIN GRABACIÓN MATRÍCULA
25 A 30 SEPTIEMBRE	OFERTA PARCIAL (PLAZAS RESTANTES)

2015/5437

CVE-2015-5437

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-5416 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00054-15.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Francisco Gutiérrez Lastra, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 10 de marzo de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 15 de abril de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.
P.S. La subdirectora de Gestión Administrativa y Régimen Interior,
(D.142/2011, de 4 de agosto -BOC 5-8-2011)
Isabel Barragán Bohigas.

[2015/5416](#)

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-5417 *Citación para notificación de resolución en expedientes de protección P-00094-05 y P-00142-07.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Noelia López García, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 17 de febrero de 2015, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 15 de abril de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.
P.S. La subdirectora de Gestión Administrativa y Régimen Interior,
(D.142/2011, de 4 de agosto -BOC 5-8-2011)
Isabel Barragán Bohigas.

[2015/5417](#)

CVE-2015-5417

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2015-5440 *Aprobación y exposición pública del padrón de contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2015 ha sido aprobado el padrón de los contribuyentes para el año 2015 correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Dicho padrón se expone al público durante el periodo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario, abarcará desde el 4 de mayo al 3 de julio de 2015, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes. Los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 161 y concordantes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha jurisdicción en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1988, de 13 de julio.

Cabezón de la Sal, 13 de abril de 2015.

La alcaldesa,

M^a Esther Merino Portugal.

2015/5440

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-5459 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/84/2015.*

No habiendo podido ser notificado/intentada la notificación del/el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

- Número expediente: DAT/84/2015.
- Órgano y fecha de resolución: Padrón de Habitantes. DEC/19/02/2015.
- Apellidos y nombre: Chávez Granda, Ricardo Napoleón.
- Domicilio: Avenida de España, 4, Portal E.

Castro Urdiales, 13 de abril de 2015.

El alcalde,
Iván González Barquín.

[2015/5459](#)

CVE-2015-5459

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-5460 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/86/2015.*

No habiendo podido ser notificado/intentada la notificación del/el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

- Número expediente: DAT/86/2015.
- Órgano y fecha de resolución: Padrón de Habitantes. DEC/19/02/2015.
- Apellidos y nombre: Ante Palacio, Fabián Andrés.
- Domicilio: Calle Monte Cerredo, 1, portal 9.

Castro Urdiales, 13 de abril de 2015

El alcalde,

Iván González Barquín.

2015/5460

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-5462 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/103/2015.*

No habiendo podido ser notificado/intentada la notificación del/el/los siguiente/s expediente/s relativo/s a baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº EXPEDIENTE	ÓRGANO Y FECHA DE RESOLUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO
DAT/103/2015	PADRON DE HABITANTES DEC 4/03/2015	BETNCOURTH ARROYAVE, LEANDRO ALBERTO	C/ VENANCIO BOSCO 16- 4D
DAT/103/2015	PADRÓN DE HABITANTES DEC/4/03/2015	RAMÍREZ MARIN, PAOLA ANDREA	C/ VENANCIO BOSCO 16- 4 D
DAT/103/2015	PADRÓN DEHABITANTES DEC/ 4/03/2015	BETANCOURT RAMÍREZ, SARAI	C/ VENANCIO BOSCO 16- 4 D

Castro Urdiales, 13 de abril de 2015.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/5462

CVE-2015-5462

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2015-5457 *Información pública de solicitud de licencia para taller de reparación de vehículos en el polígono La Mies nave G-42 de Requejada. Expediente 297/2015.*

Solicitada por don Pablo López Sanz, licencia de actividad sometida a control ambiental, para taller de vehículos, ramas mecánica, neumáticos y motocicletas, que se desarrollará en el Polígono La Mies, nave G-42, de Requejada, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Polanco, 15 de abril de 2015.

El alcalde,
julio Cabrero Carral.

2015/5457

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-4835 *Notificación a titulares de vehículos estacionados en vía pública. Achatarramiento 7/2015 vía pública.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, estacionados en vía pública, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b., de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de quince días contados desde esta publicación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 181 de 29 de julio), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados "El abandono, vertido o eliminación incontrolado de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que se haya puesto en peligro grave la salud de las personas o se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente", en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46.3.c de la citada Ley).

MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULAR
PEUGEOT	205	S2640AB	ANGEL RAUL CUADRADO AGUADO
NISSAN	VANETTE	NA3597AN	MIRCEA MENET
OPEL	OMEGA	S4213S	MARIO JIMENEZ JIMENEZ
FIAT	DUCATO	8034BLD	LUZ DARY BEDOYA VALENCIA
PEUGEOT	SV 125	S1981Y	CESAR CATALINA PEÑA
HYUNDAI	ATOS	S8916AJ	GONZALO DEL CERRO ROMERO
CITROEN	JUMPY	S4994AJ	ESTRUCTURAS E INGENIERIA S.L.
SAAB	CDE	S8996AD	PABLO GREGOR URREA

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

Santander, 31 de marzo de 2015.

El jefe de la Policía Local,

Luis Hernández Castillo.

2015/4835

CVE-2015-4835

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-5465 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
MARIA GLORIA SANZ CRESPO	13654655S	CAJO 1, BL. 15, EN. DR.
ERNESTO ANTONIO OJEDA FAUST	X5114732S	CAJO 1, BL. 15, EN. DR.
ANA LAURA ABETE MARTINEZ	X6613209L	CAJO 1, BL. 15, EN. DR.
THIAGO OJEDA ABETE	72263841A	CAJO 1, BL. 15, EN. DR.
ISMAEL ESCUDERO AJA	72268550C	MANUEL VELEZ 9-B, 5º D
ISABEL ROMERO ASON	13474734T	SAN FERNANDO 88, 9º IZ.
ISABEL MARTINEZ ROMERO	137031186Q	SAN FERNANDO 88, 9º IZ.
ROSSMERY SANDRA BARRENECHEA MONDRAGON	72202579J	CAMILO ALONSO VEGA 10, 7º IZ.
AURELIA GARCIA INFANTE	13624699M	CARDENAL CISNEROS 95, EN. IZ.
MARTHA ELENA FORERO RAMIREZ	72274955P	CARDENAL CISNEROS 95, EN. IZ.
JUAN ALBERTO LAZARO VALENCIA	X7919444S	BURGOS 24, 1º DR
DUMITRU DANIEL VIZITEU	X8020865Y	BARRIO DE LA LUZ 2, 2º
MARY ELENA MARTINEZ LORENZO	72182236W	SAN MARTIN PINO 23, P-21, 2º DR
ALEJANDRO DOMENECH CATUNDAG	78964447L	GENERAL DAVILA GP SAN FRANCISCO 294, P-21, EN. DR.
IGOR MALIC	Y1372975G	FRANCISCO TOMAS VALIENTE 7-A, 5º A
JOSE LUIS SANTOS SANTOS	07515343R	CASTILLA 65, 6º C
MARIA TERESA VARONA GUTIERREZ	72121962B	CASTILLA 65, 6º C
SILVIA LUENA VARONA	72103962C	CASTILLA 65, 6º C
GHEORGHE BARASCU	X9507787R	GERARDO DE ALVEAR 13-B, 2º DR
VASILE VERDES	X5036343X	GERARDO DE ALVEAR 13-B, 2º DR
ANA MARIA PAVAL	X6855743H	GERARDO DE ALVEAR 13-B, 2º DR
ALEXANDRA VERDES		GERARDO DE ALVEAR 13-B, 2º DR
GHEORGHE PAVAL	SV097890	GERARDO DE ALVEAR 13-B, 2º DR
GICA PAVAL	X5609974K	GERARDO DE ALVEAR 13-B, 2º DR
JAVIER DIAZ MARTIN	13785707	CARLOS HAYA 11, 2º C
MARTHA ELENA RODRIGUEZ VILLARES	72268435C	PASADIZO CERVANTES 6, 5º PTA. 31
WILFREDO GOMEZ CASTILLO	72268918C	PASADIZO CERVANTES 6, 5º PTA. 31
MATIA TORRES TORRES	X7306209Y	RUIZ ZORRILLA 12, 1º D
ADELAIDA HERNANDEZ RAMIREZ	71165257Z	FUENTE DEL FRESNO 1, 3º PTA. 1
ANGELES LANZA TOCA	13634637F	ISAAC PERAL 13, 3º B
CONSTANTIN LAURENTIU BALAN VELEA	5767543	CARDENAL HERRERA ORIA 43-A, 1º A
MARIA DOLORES HERNANDEZ VIZARRAGA	13765984R	CARDENAL HERRERA ORIA 43-A, 1º A
CARLOS HERNANDEZ BARBERO	72105932N	CARDENAL HERRERA ORIA 43-A, 1º A
CARLOS HERNANDEZ BARBERO	13722029E	CARDENAL HERRERA ORIA 43-A, 1º A
MAYKOOL GONZALEZ PEREZ	72061917L	AV. LOS CASTROS 89, 6º F
SIYKA APOSTOLOVA SIMENOVA	350849450	LA MONTAÑESA 6, 2º DR

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
AMINE EL MAKKAOUI	X7367074J	ENRIQUE GRAN 9, 4º DR
BILALA EL MAKKAOUI	X7367107T	ENRIQUE GRAN 9, 4º DR
SOMIA EL MAKKAOUI	Y2054116T	ENRIQUE GRAN 9, 4º DR
FATIMA LAARIF	X7367038T	ENRIQUE GRAN 9, 4º DR

Santander, 16 de abril de 2015.
El jefe del Servicio de Estadística.

2015/5465

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-5493 *Notificación de decreto 175/2015 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 18/2015.*

Dona Lucrecia de la Gándara Porres secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 18/2015 a instancia de doña María Argos Cavia, don Luis Quindós Expósito, doña María Josefa Quindós Vega, don Eduardo Quindós Expósito y don Francisco Javier Quindós Vega frente a "Aluminios Luan SL", en los que se ha dictado decreto de 8 de abril de 2015, del tenor literal siguiente:

DECRETO N.º 175/2015

Decreto del señor secretario judicial Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 8 de abril de 2015.

HECHOS

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes doña María Argos Cavia, doña María Josefa Quindós Vega, don Eduardo Quindós Expósito, don Luis Quindós Expósito y don Francisco Javier Quindós Vega y de otra como demandada "Aluminios Luan S. L. (CIF B-39100607) se dictó orden general despachando ejecución con insolvencia previa en fecha 20 de febrero de 2015 para cubrir la cantidad de 34.474,62 euros en concepto de principal (doña María Argos Cavia, 3.571,55 euros de condena más 202,21 euros de interés de mora ex art. 1.100 y ss C.Civil desde conciliación previa hasta sentencia; a doña María Josefa Quindós Vega 3.696,98 euros de condena más 209.31 euros de interés de mora ex art. 1.100 y ss C.Civil desde conciliación previa hasta sentencia, a don Eduardo Quindós Expósito 7.690,92 euros de condena más 435,43 euros de interés de mora ex art. 1.100 y ss C.Civil desde conciliación previa hasta sentencia; a don Luis Quindós Expósito 9.662,14 euros de condena más 547,046 de interés de mora ex art. 1.100 y ss C.Civil desde conciliación previa hasta sentencia y a don Francisco Javier Quindós Vega 8.005,78 euros de condena mas 453,25 euros de interés de mora ex art. 1.100 y ss.Civil. desde conciliación previa hasta sentencia).

Segundo.- La empresa ha sido declarada ya insolvente por el Juzgado Social Numero Cuatro de Santander mediante auto de insolvencia de 17 de julio de 2014 en procedimiento ejec. 184/2013, dándose la preceptiva audiencia al FOGASA y parte ejecutante por quince días para manifestaciones, transcurriendo el mismo con el resultado obrante en autos.

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto,

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada "Aluminios Luan S. L." (CIF B-39100607) en situación de insolvencia total por importe de 34.474,62 euros en concepto de principal (doña María Argos Cavia, 3.571,556 de condena más 202,21 euros de interés de mora ex art. 1.100 y ss C.Civil desde conciliación previa hasta sentencia; a doña María Josefa Quindós Vega 3.696,98 euros de condena más 209,31 euros de interés de mora ex art. 1.100 y ss C.Civil desde conciliación previa hasta sentencia, a don Eduardo Quindós Expósito 7.690,926 de condena más 435,43 euros de interés de mora ex art. 1.100 y ss C.Civil desde conciliación previa hasta sentencia; a don Luis Quindós Expósito 9.662,14 euros de condena más 547,04 euros de interés de mora ex art. 1.100 y ss C.Civil desde conciliación previa hasta sentencia y a don Francisco Javier Quindós Vega 8.005,78 euros de condena más 453,25 euros de interés de mora ex art. 1.100 y ss.Civil, desde conciliación previa hasta sentencia); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante. Que se remite por correo ordinario con acuse de recibo para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia de la ejecutada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art.276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064001815, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial,

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Aluminios Luan S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de abril de 2015.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/5493

CVE-2015-5493

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-5467 *Notificación de sentencia 45/2015 en procedimiento de juicio de faltas 303/2015.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 303/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚMERO 45/2015

En Torrelavega, a 30 de marzo de 2015.

Doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas n.º 303/2015, seguida por una falta de estafa, apropiación indebida y otras defraudaciones contra don José Luis Gutiérrez Blanco, siendo denunciante doña María-Aranzazu Rebolledo Gómez, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Ni por el Ministerio Fiscal ni por ninguna parte acusadora en el acto del juicio oral se formuló acusación.

HECHOS PROBADOS

En este Juzgado se recibió atestado de la Guardia Civil del Puesto de Los Corrales de Buelna, con el número 97/2015, por posible infracción penal cometida el 30 de enero de 2015 en la localidad de Los Corrales de Buelna, no presentándose en el acto de juicio parte alguna que sostenga la acusación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El proceso penal se rige por el sistema acusatorio, conforme al cual la facultad de juzgar depende de que el Ministerio Fiscal y el acusador particular, o privado, promuevan la acción de la justicia, aplicado lo anterior al presente caso, no sostenida acusación por ninguna de las partes y, sin que las circunstancias de hecho proceda utilizar el trámite dispuesto en el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede dictar sentencia absolutoria.

Segundo.- Las costas deben ser declaradas de oficio, conforme los arts. 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la LECR.

CVE-2015-5467

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

FALLO

Debo absolver y absuelvo a don José Luis Gutiérrez Blanco de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la lima. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública.

Torrelavega, 30 de marzo de 2015, de lo que yo la secretaria, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Gutiérrez Blanco, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 31 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,

María Damaris de Pablo Martín.

[2015/5467](#)

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2015-5468 *Notificación de sentencia 65/2015 en procedimiento de juicio de faltas 1839/2014.*

Doña Belén Alonso Frutos, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1839/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega y su Partido, en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular y, en nombre de S. M. El Rey, ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚMERO 65/2015

En la ciudad de Torrelavega, a 24 de febrero de 2015.

Vistos por el limo. señor don Juan José Gómez de la Escalera; magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega y su Partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1839/2014, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal y de Comunidad de Propietarios Plaza de Covadonga, número 1, de Torrelavega, contra don Francisco Alunda Hernández; y don Francisco Alunda Manzanares, todos debidamente circunstanciados en autos, sobre falta de daños (falta del artículo 625-1º del Código Penal).

FALLO

Que debo condenar y condeno a don Francisco Alunda Hernández; y don Francisco Alunda Manzanares, como autores criminalmente responsables de una falta de daños prevista y penada en el artículo 625-1.º del Código Penal a la pena, a cada uno de ellos, de quince días de multa con una cuota diaria de 4 euros, a que indemnicen a la Comunidad de Propietarios Plaza de Covadonga, número 1, de Torrelavega en la cantidad de 185,13 euros, más los intereses correspondientes así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Si el condenado no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que, tratándose de faltas, podrá cumplirse mediante localización permanente. En este caso, no regirá la limitación que en su duración establece el artículo 37.1 del Código Penal (artículo 53.1 del Código Penal).

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el precedente libro.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma que no es firme cabe interponer recurso de apelación según el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, ante este mismo Juzgado, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes durante este periodo, y debiendo formalizarse el mismo mediante escrito en el que se expondrán las alegaciones y normas en que se base la impugnación, designando un domicilio para notificaciones así como diligencias de prueba, con los requisitos y normas de tramitación que establecen los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CVE-2015-5468

VIERNES, 24 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 77

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- En la misma fecha, la anterior sentencia fue leída y publicada por el ilmo. señor don Juan José Gómez de la Escalera, magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción Número Seis de Torrelavega y su Partido que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a don Francisco Alunda Hernández, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 14 de abril de 2015.

La secretaria judicial,
Belén Alonso Frutos.

2015/5468

CVE-2015-5468